



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 249 - 2022-GRA-GGR

Huaraz, 23 SEP 2022

VISTOS:

El Acta N° 004-2022-GRA-CSST/SEDE CENTRAL de fecha 02 de marzo de 2022 suscrita por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 014-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de marzo de 2022; el Memorándum N° 03314-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 24 de agosto de 2022; el Informe N° 116-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de setiembre de 2022; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el art.2° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización;

Que, los numerales I y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que salud es condición indispensable del desarrollo humano, y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la salud de la población es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76° de la precitada Ley, establece que: *“La Autoridad de salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes”*;

Que, de conformidad con el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias por el Principio de Prevención: *“El*



empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;



Que, conforme al marco normativo antes señalado resulta necesario comenzar las operaciones económica, administrativa y por ello es necesario abordar la transición hacia una reanudación de actividades de la entidad, que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un rebrote del COVID-19, que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por diversos decretos supremos;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, siendo prorrogado y modificado con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM;



Que, en el contexto normativo descrito, se han dictado medidas para la prevención y control para evitar la propagación de COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso del Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo 2 se establece que, de manera excepcional, se autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;



Que, por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que tiene por finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; además, se establecen diversas medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de COVID-19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el



“Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dicha Directiva;

Que, en tal sentido; mediante Acta N° 004-2022-GRA-CSST/SEDE CENTRAL de fecha 02 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este Gobierno Regional aprobó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”, propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos y el equipo médico. Aprobando asimismo, el presupuesto del Plan Covid-19 del presente año, ascendente al importe de S/ 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil con 00/100 soles);



Que, con fecha 09 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos humanos emite el Informe N° 014-2022-GRA-GRAD/SGRH solicita la aprobación de la primera versión del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 03314-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 24 de agosto de 2022, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil con 00/100 soles), para proseguir con la aprobación del Plan en mención;

Que, mediante el Informe N° 116-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA;



Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: “i) *Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente*”;



Que, en ese sentido, el artículo 15° de Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que la **Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Ancash**, encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes gerencias regionales, unidades ejecutoras y toda dependencia de Gobierno Regional



Que, estando a la normatividad invocada y consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera versión del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash registre el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash difunda, supervise y adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash para el periodo 2022”

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga o se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de acuerdo a las disposiciones previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444-aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sicchez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Gobierno



Regional

ANCASH

SEDE CENTRAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Por una
#MAPEsinCOVID19

*No bajemos
la guardia*



USA MASCARILLA



DISTANCIA
MÍNIMA DE 1M



LAVA TUS MANOS



EVITA
AGLOMERACIONES

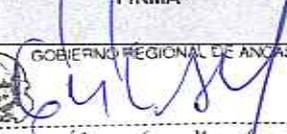
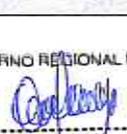


ANCASH 2022

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL DE
ACUERDO A LA R.M 1275-2021**

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, versión N° 001-2022-SGRH, fue elaborado y revisado por:

ELABORADO POR:	FIRMA
LIC. EN ADMINISTRACIÓN SABBAGG CHACÓN JORGE FRANCISCO Sub Gerente de Recursos Humanos	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  Lic. Jorge Francisco Sabbagg Chacon SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
REVISADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITE:	FIRMA
C.P.C. GARCÍA MOREY GONZÁLES MANUEL ANTONIO Gerente Regional de Administración	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  C.P.C. Manuel Antonio Garcia Morey Gonzalez GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. LAVADO ROSALES LEONARDO BILLI Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  Abog. LEONARDO BILLI LAVADO ROSALES GERENTE REGIONAL
C.P.C. CAMARENA HILARIO HELENO CIRO Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  C.P.C. Hilario Camarena GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
APROBADO POR :	FIRMA
LIC. EN ADMINISTRACIÓN SABBAGG CHACÓN JORGE FRANCISCO Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST Gobierno Regional de Ancash – Sede Central	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL
OFICIALIZADO	FIRMA
DR. SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO Gerencia General Regional	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  Dr. Victor A. Sichez Muñoz GERENTE GENERAL REGIONAL

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANTECEDENTES			
01-2020-SGRH	1/28	Resolución Gerencial General Regional N° 127-2020-GRA/GGR	27/04/2020
02-2020-SGRH	1/55	Resolución Gerencial General Regional N° 157-2020-GRA/GGR	05/05/2020
03-2020-SGRH	01/62	Resolución Gerencial General Regional N° 233-2020-GRA/GGR	02/06/2020
04-2020-SGRH	01/78	Resolución Gerencial General Regional N° 443-2020-GRA/GGR	07/12/2020



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ÍNDICE:

	<u>Página:</u>
I. INTRODUCCIÓN:	5
II. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:	6
III. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:	6
IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:	8
V. OBJETIVOS:	9
VI. FINALIDAD:	11
VII. ALCANCE:	11
VIII. BASE LEGAL:	11
IX. DEFINICIONES:	18
X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:	49
XI. RECOMENDACIONES:	52
XII. ACCIONES ADICIONALES:	53
XIII. RESPONSABILIDADES:	55
XIV. LINEAMIENTOS:	57
XV. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO:	58
XVI. ANEXOS:	69
XVII. NÓMINA DE TRABAJADORES SEDE CENTRAL:	108
XVIII. RELACIÓN DE CONSEJEROS:	121
XIX. PRESUPUESTO DEL PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 PERIODO 2022:	123



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN:

La Enfermedad por Coronavirus (COVID19) es la patología producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo -2 (SARS-Cov-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia del COVID19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID19. Adicionalmente se implementaron medidas para investigación epidemiológica, así como medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y la realización de cercos epidemiológicos para la disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios. Posterior a eso se fueron cambiando los métodos diagnósticos en donde se dejaron de usar las pruebas serológicas por su poca sensibilidad y especificidad pasando al uso de las pruebas antigénicas y pruebas moleculares usadas de acuerdo a la clínica del paciente y siendo evaluadas previamente por el médico ocupacional. La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, por lo que se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, se aprobó la directiva administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2",

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

con la finalidad de establecer el marco general para la vigilancia de la salud de los trabajadores, considerando criterios generales a cumplir durante el periodo de Emergencia Sanitaria y posterior al mismo. En ese marco, el Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora Sede Central, ha considerado actualizar el presente Plan, con la finalidad de contribuir con la vigilancia y protección de la salud de sus servidores civiles y visitantes. Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente documento se sujetan a los lineamientos que las autoridades competentes emitan. Asimismo, el presente Plan está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias, por recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la propia evolución de la enfermedad.

II. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo es elaborado por:

Entidad	Gobierno Regional de Ancash
Unidad Ejecutora	0726 - SEDE CENTRAL
RUC	20530689019
Dirección	Campamento Vichay s/n Independencia
Región	Ancash
Provincia	Huaraz
Distrito	Independencia

III. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El Gobierno Regional de Ancash cuenta como única sede principal en la siguiente dirección:



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

3.1. SEDE CENTRAL:

N°	ENTIDAD	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Gobierno Regional de Ancash	Campamento Vichay S/N Independencia	Independencia	Huaraz	Ancash

3.2. SEDE REGIONAL:

N°	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	Dirección Regional de Producción Chimbote - Ancash	Av. Víctor Raúl Haya De La Torre N° 02803, Chimbote – Santa - Ancash
2	Sub Dirección Regional de Producción Huaraz - Ancash	Av. Progreso s/n Barrio Nicrupampa – Independencia - Huaraz
3	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Campamento Vichay S/N Independencia Huaraz- Ancash
4	Sub-Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Jr. Malecón Grau N° 461-Chimbote Santa – Ancash.
5	Dirección Regional de Energía y Minas	Campamento Vichay S/N Independencia Huaraz- Ancash
6	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Campamento Vichay S/N Independencia Huaraz- Ancash
7	Archivo Regional de Ancash	Campamento Vichay S/N Independencia Huaraz- Ancash
8	Sub-Región Conchucos Alto - Huari	Jr. Luzuriaga Nro. 310 – Huari - Ancash
9	Sub-Región Conchucos Bajo Pomabamba	Jirón Moquegua S/N Barrio De Convento Pomabamba - Ancash
10	Aldea Infantil "Señor de la Soledad" - Huaraz	Acovichay Alto, Carretera Wilcahuain, Independencia - Huaraz
11	Aldea Infantil "Virgen Peregrina"	San Marcos- Huari - Ancash



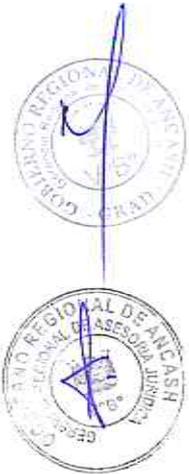
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Las responsabilidades vinculadas a la Seguridad y Salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

4.1. MIEMBROS DEL CSST.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	LUGAR DE TRABAJO
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR						
1	Sabbag Chacón Jorge Francisco	09527825	Administrador	coco221168@gmail.com	943812588	Gobierno Regional de Ancash
2	García Morey Gonzáles Manuel Antonio	40679368	Administrador	Mmorey.regionancash.gob.pe	965676564	Gobierno Regional de Ancash
3	Lavado Rosales Leovardo Billi	32972324	Abogado	llavador@regionancash.gob.pe	995843220	Gobierno Regional de Ancash
4	Camarena Hilario Heleno Ciró	80103892	Contador	hcamarenah.regionancash.gob.pe	964592088	Gobierno Regional de Ancash
REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS:						
1	Bustamante Rodríguez Edwin Uldarico	31658827	Economista	eubr61@hotmail.com	943614497	Gobierno Regional de Ancash
2	Cacha De La Cruz Gilmer	31664985	Contador	gcdelacruz2008@hotmail.com	995189046	Gobierno Regional de Ancash
3	Paredes Aranda Carlos	31607212	Bachiller en educación	cparedes.aranda@gmail.com	943867656	Gobierno Regional de Ancash
4	Esperanza Estela, Loli Espinoza	31620806	Periodismo	esperanza_loli@outlook.com	970521657	Gobierno Regional de Ancash



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

4.2 PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SERVICIO DE SALUD:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	COLEGIATURA	PROFESIÓN	CORREO	CELULAR	LUGAR DE TRABAJO
1	Lloclla Salazar Ana María	70211929	078678	Médico Cirujano	anallocla@gmail.com	926227348	Gobierno Regional de Ancash
2	Bracesco Uribe María Cristina del pilar	42334152	64454	Enfermera	Mari_cris_0902@hotmail.com	947737207	Gobierno Regional de Ancash
3	Ventura Gómez Filosmila	42050187	74168	Enfermera	Milita_enf@hotmail.com	928723525	Gobierno Regional de Ancash
4				Psicólogo	-----	-----	Gobierno Regional de Ancash
5				Asistente Social	-----	-----	Gobierno Regional de Ancash

4.3 PERSONAL DE APOYO DEL SISTEMA DE SERVICIO DE TRABAJO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CORREO	CELULAR	LUGAR DE TRABAJO
1	Cayllahua Vargas Zósimo	19840819	Lic. Administración	zosimovargas@hotmail.com	971609194	Gobierno Regional de Ancash
2	Castillo Maguiña Antony	42166812	Personal de desinfección	antonyfrank@gmail.com	992601575	Gobierno Regional de Ancash
3	Dextre León Paúl Harold	41015284	Personal de desinfección	Paul_dex@hotmail.com	948949561	Gobierno Regional de Ancash

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control para mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) entre los trabajadores y de los usuarios y/o público en general que se encuentren en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash - Unidad Ejecutora Sede Central y Unidades

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Operativas y Desconcentradas Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba, Sub Región Conchucos Alto – Huari y aldea infantil “Señor de la Soledad” - distrito de Independencia – Huaraz, aldea infantil “Virgen Peregrina” San Marcos – Huari, Dirección Regional de Producción Chimbote - Ancash, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Mina, Archivo Regional y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, oficina de enlace en la ciudad de Lima.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19 en el Gobierno Regional de Ancash.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los colaboradores que ya se encuentren aptos.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.
- Fomentar la seguridad en el lugar de trabajo por medio de prácticas de trabajo más seguras.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas para la prevención del contagio Covid-19.
- Monitorear la salud de los trabajadores y buscar oportunidades de mejora.








	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

VI. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora Sede Central y Unidades Operativas.

VII. ALCANCE

La presente disposición es de aplicación y observancia obligatoria para todas las unidades de organización que pertenecen al Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora Sede Central, así como a los/ funcionarios/as, trabajadores y beneficiarios/as de modalidades formativas (en adelante, el trabajador) independientemente de su vínculo laboral o modalidad de servicio que realicen labores o actividades en las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, y de los usuarios y/o público en general que se encuentren en sus instalaciones, en tanto dure la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente y posterior al mismo.



VIII. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2021-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 025-2021-SA.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.





	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus normas modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatorias
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID -19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias.
- ✓ Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias
- ✓ Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19. Escenario de Transmisión Focalizada, en adelante, documento técnico "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19. Escenario de transmisión focalizada".






	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, que aprueba las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registro y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID)
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19.








- ✓ Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 096-MINSA/2020IDGIESP: "Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
 - ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
 - ✓ Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
 - ✓ Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
 - ✓ Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1474, que Decreto legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus modificaciones.
- Decreto de Urgencia N° 139-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medidas en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto público.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19
 - ✓ Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
 - ✓ Resolución de Presidencia ejecutiva N° 00006-2021-SERVIR/PE, "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por la COVID-19".
 - ✓ Decreto de Urgencia N° 055-2021, donde se promueve que los/las servidores/as civiles cuenten con el esquema de vacunación completo vigente hasta el término de la Emergencia Sanitaria (prorrogada por el Decreto Supremo N° 003-2022-SA), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321- MINS/DGIESP-2021
 - ✓ Decreto Supremo N°179-2021-PCM decreto supremo que modifica el decreto supremo N° 184-2020-PCM.
 - ✓ Decreto Supremo N°140-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva sanitaria que establece los procedimientos para la identificación, rastreo, seguimientos de contactos de personas con diagnóstico de caso confirmado, sospechoso de COVID-19 y búsqueda activa de casos".
 - ✓ NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021 Norma técnica de salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú, aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1218-2021/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva sanitaria para la vigilancia epidemiología de la enfermedad por coronavirus COVID-19 en el Perú"

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Resolución Ministerial N°835-2021/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Plan de respuesta ante segunda y posible tercera ola pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021".
- ✓ Resolución Ministerial N°834 -2021/MINSA que aprueba el documento técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Directiva Administrativa N°321-minsa/dgiesp-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2022-PCM. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- ✓ Anexo de la Resolución Ministerial N°018-2022 MINSA modificación del documento técnico: manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por resolución ministerial N° 834 2021/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 010-2022/MINSA "Modificación del documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

IX. DEFINICIONES

9.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

9.1.1. Aislamiento en el ámbito comunitario:

Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (07) días y/o diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática.

En los pacientes asintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo el aislamiento se mantiene hasta transcurridos siete (07) días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico.

Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.

9.1.2 Aislamiento hospitalario:

Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.









	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.3. Alta de casos y conclusión de brotes:

Transcurridos diez (10) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

9.1.4. Barrera física para el trabajo:

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

9.1.5 Brote:

Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

9.1.6. Caso confirmado de COVID-19:

Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

9.1.7 Caso de infección asintomática de COVID-19:

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

9.1.8 Caso índice:

Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

9.1.9 Caso primario:

Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

9.1.10 Caso probable de COVID-19:

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- ✓ Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- ✓ Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- ✓ Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- ✓ Resonancia magnética.

9.1.11 Caso secundario:

Personas que se infectan a partir de casos primarios.

9.1.12 Caso sospechoso de COVID-19:

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
- ✓ Malestar general
 - ✓ Fiebre
 - ✓ Cefalea
 - ✓ Congestión nasal
 - ✓ Dificultad para respirar (señal de Alarma)

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

9.1.13 Centro de trabajo:

Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

9.1.14 Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:

Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

9.1.15 Contacto directo de COVID-19:

Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- ✓ Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- ✓ Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19,

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- a) Prestando cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- b) Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

9.1.16 Cuarentena:

Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de siete días a partir del último día de exposición con el caso, independiente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprano de casos.

9.1.17 Diagnóstico sintomático de COVID-19:

Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

9.1.18 Distanciamiento físico:

Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.19 Empleador/a:

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

9.1.20 Equipos de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

9.1.21 Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:

Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

9.1.22 Factores de riesgo para COVID-19:

Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.23 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:

Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo N°4 y N°6).

9.1.24 Lugar de trabajo:

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

9.1.25 Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:

Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

9.1.26 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:

Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.27 Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).

9.1.28 Protector Respiratorio o Respirador Descartable:

Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a. N95 (United States NIOSH42CFR84) o equivalentes (Tipo KN95)
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

9.1.29 Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N^o 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.1.30 Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- a) **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- b) **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- c) **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- d) **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

9.1.31 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:

Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

- ✓ Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- ✓ Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV2).

9.1.32 Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en la Directiva Administrativa.

9.1.33 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo):

Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los siete (7) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.34 Reincorporación al trabajo:

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

9.1.35 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N^o 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

9.1.36 Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:

Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

9.1.37 Trabajador:

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

9.1.38 Trabajador Vacunado:

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

9.1.39 Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:

Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las presentes disposiciones aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, tanto para el reinicio o continuación de sus actividades, durante el Estado de Emergencia, conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.

9.2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

9.2.1 Definiciones preliminares:

- a. Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19 primera y segunda

 ANCASH	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

dosis y dosis de refuerzo.

- b. Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N^o 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N^o 1.
- d. En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción. De contar con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" aprobado por el Comité y Seguridad de Salud en el trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la presente Directiva Administrativa.
- e. Todo empleador con hasta cuatro (04) trabajadores, que no se encuentren incluidos dentro del Decreto Supremo N^o 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, debe cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.



[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- f. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe incluir una guía breve de actividades que aseguren el cumplimiento de los Lineamientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, las que son detalladas en la Lista de chequeo de vigilancia (Anexo N° 4 y N° 6).
- g. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe especificar, entre otros: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); y, c) Las actividades de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARSCoV-2. El Anexo N° 05 contiene la estructura del mencionado Plan.
- h. El titular del centro laboral o quien la administra registra el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID - Empresas) o por correo remitido a empresa@minsa.gob.pe, con ello declara a la Autoridad Nacional de Salud, que conoce, y cumple con los Lineamientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, y que informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores.
- i. Los Planes para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo registrados son proporcionados por CENSOPAS (Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud) a las autoridades de fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) para las acciones correspondientes.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- j. Todo centro de trabajo es fiscalizable y debe hacer llegar toda la documentación referida al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", si la autoridad encargada de la fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) así lo requiere.

9.2.2 Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo:

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

a) Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de biofluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se recomienda mantener



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials or signatures in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

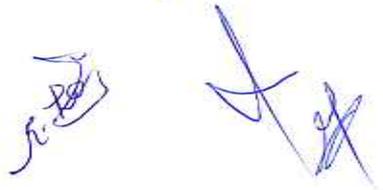
las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

- Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.
- Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

b) **Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente Directiva Administrativa.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. (Ver Anexo N^o 7).
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID19 para el regreso o reincorporación al trabajo declaración jurada (Anexo N^o 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales
- El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con auto reporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials or signatures in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.

- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- De identificarse un caso sospechoso y de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
 1. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 2. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por siete (7) días, que puede ser suspendida a partir del quinto día, al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID. Y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.
 3. c) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

4. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

5. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener siete (07) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

c) **Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos**

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del





	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.

- iii. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

d) **Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.



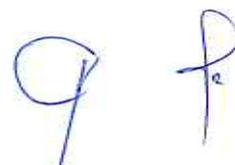
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intra domiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2
- Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación: Mínima establecida por la Ley N^o 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- a) Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- b) Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- c) Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los Anexos N^o 7 y N^o 8. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
- d) En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- e) Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
- f) Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

Establecer controles administrativos:

- a) Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- b) Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- c) De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
- d) Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- e) Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- f) Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deben mantener el distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros entre los usuarios y se debe respetar los turnos previamente establecidos.
- g) En el caso de campamentos o albergues para trabajadores, se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
- h) En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
- i) Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.

Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- a) El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- b) El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una



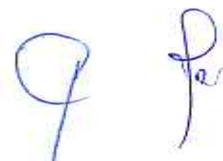
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

- c) Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

f) **Disposición 6: Medidas de protección personal**

1. El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N^o 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo N^o 3).
2. El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

3. De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

4. El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo. en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

g) Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID19

- Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5⁰C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la presente Directiva Administrativa.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.



[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/noticovid/> a través del personal de salud encargado y en el Sistema Integrado de para COVID-19 (SICOVID-19).
- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo con evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).








	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.1 Disposiciones para el regreso al trabajo: Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semi presenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

10.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- d) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga siete (7) y/o diez (10) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga diez (10) días después del inicio de los síntomas.
- e) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

10.3 Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo:

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, el empleador debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

10.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes o data médicos) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semi presencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.
- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N^o 8.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

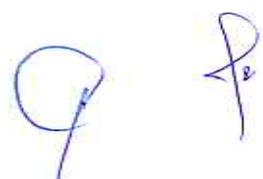
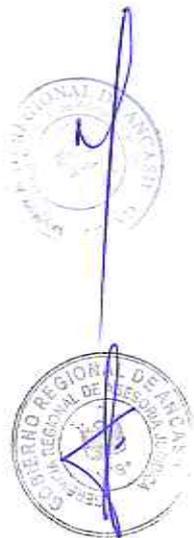
- c) Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo N^o 9).
- d) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N^o 8.

10.5 Atención de trabajadores de la salud

En el contexto de la actual Pandemia por la COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en; los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico-epidemiológicos y, de acuerdo con el criterio del Médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

XI. RECOMENDACIONES

- 11.1 Considerar el uso de filtros de alta eficiencia, fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- 11.2 Considerar la posibilidad de rediseñar los flujos de trabajo presencial considerando el movimiento de aire, limpio a menos limpio. Se recomienda la participación de profesionales de ingeniería clínica u otros especialistas para realizar medidas de ingeniería necesarias para esta recomendación.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- 11.3** Considerar el uso de radiación con luz ultravioleta como medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- 11.4** Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bio efluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano. O Considerar que los marcadores de asistencia personal sean de aproximación.
- 11.5** En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- 11.6** El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

XII. ACCIONES ADICIONALES

- 12.1** Los empleadores deben implementar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, pueden establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores, pudiendo emplearse en adición otras medidas o acciones específicas para la COVID-19 de su sector económico que no contravengan lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe contener también las medidas a implementar respecto a practicantes,

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

visitas, contratistas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el profesional de salud de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo puede actualizar el Plan de acuerdo a la evidencia científica disponible

12.2 Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de control de infecciones y las disposiciones establecidas en la presente Directiva Administrativa en el marco de la Emergencia Sanitaria.

12.3 Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa no eximen del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

12.4 Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la Salud de los Trabajadores o no la han implementado, deben aplicar, como mínimo, el Anexo N^o 1 de la presente Directiva Administrativa, para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, sin dejar de lado el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.5 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS (Instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud)) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

12.6 Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que tienen trabajadores operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Se debe establecer comunicación constante entre el empleador y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades.

12.7 Se realizará visitas inopinadas a las oficinas de la sede central del Gobierno Regional de Ancash para evidenciar el cumplimiento de las normas de bioseguridad ante la COVID19 por parte de los trabajadores y se reportará al comité de seguridad y salud en el trabajo para que tengan bien a actuar de forma administrativa.

XIII. RESPONSABILIDADES

13.1 NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional, así como de brindar la asistencia técnica para la implementación, la supervisión y evaluación de su cumplimiento.

13.2 NIVEL REGIONAL

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

La DIRESA/GERESA/DIRIS es responsable de difundir la presente Directiva Administrativa en su respectivo ámbito o jurisdicción, así como de brindar asistencia técnica, implementarla y hacer cumplir lo establecido, monitorear, supervisar y evaluar su cumplimiento.

13.3 NIVEL LOCAL

Los titulares o responsables de la conducción o administración de las entidades públicas y privadas comprendidas en el ámbito de aplicación, en su condición de empleadores son responsables de aplicar, en lo que les corresponda, la presente Directiva Administrativa en los trabajadores a su cargo, bajo responsabilidad.

13.4 Modificación del documento técnico: manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial nº 834-2021/MINSA

DEFINICIONES GENERALES:

- ✓ Aislamiento en el ámbito comunitario: Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización, se le índico aislamiento domiciliario desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.
- ✓ En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente. Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

XIV. LINEAMIENTO

14.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

- 14.1.1** Previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- 14.1.2** En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máxima de 48 horas a partir de su recepción.
- 14.1.3** Toda empresa con hasta cinco (5) trabajadores que no se encuentren incluidas dentro del Decreto Supremo N° 003-98-SA, podrá cumplir con la obligación de registrar su Plan mediante el Formato Simplificado de chequeo (Anexo 6).
- 14.1.4** El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2, los que serán detallados en la lista de chequeo básico (Anexo 5). La Lista de Chequeo básico podrá ser digitalizada por el centro laboral para su control.
- 14.1.5** El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe especificar: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

14.1.6 El empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" ante el Ministerio de Salud.

14.1.7 El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (anexo 5) y "La lista de chequeo de vigilancia" (anexo 4) serán accesibles mediante el Panel de Control SISCOVID que está a disposición de las entidades de supervisión y fiscalización, como SUSALUD, SUNAFIL, OEFA, gobiernos regionales, gobiernos locales, y otras entidades fiscalizadoras, para las acciones de su competencia en el ámbito nacional y regional. igualmente, todos los Sectores tendrán acceso a la información agregada del SISCOVID, tales como, el abigeo, clasificación por sector, ámbito público y privado, fase de reanudación, lista de empresas aprobadas, entre otras. Las entidades públicas remiten el listado de sus responsables de acceso a la información al CENSOPAS, la que autoriza el acceso de información.

14.1.8 Todo plan recibido en las instancias antes mencionadas es verificable, este debe contener los siete (7) lineamientos básicos que resumen las actividades, acciones e intervenciones planteadas por el lugar de trabajo.

XV. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

15.1 LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.
- Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.



15.2 LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

15.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.
2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
3. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centros de trabajo con menos de 20 trabajadores.
4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
5. La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador.
6. Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nación al o Regional de Salud.
7. No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aun es incierta y no indica posibilidad de contagio.

8. La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

15.2.2 De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
2. Evaluación por el responsable de la salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.
4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
5. Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia, diario o interfirió, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución.

15.2.3 LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, cano con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

15.2.4 LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre la COVID-19 y medias de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medias para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centre de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

15.2.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA

Acciones dirigidas la media o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

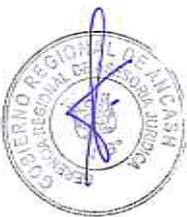
- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- Renovación cíclica de volumen de aire según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, médicos de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

- Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 m.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten initials or signatures in blue ink at the bottom right of the page.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

15.2.6 LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3).

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto

riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

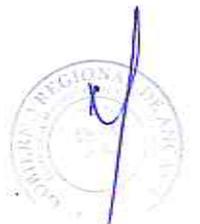
De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

15.2.7 LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizara la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

15.2.7.1 La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

15.2.7.2 Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials or signatures in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

15.2.7.3. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.

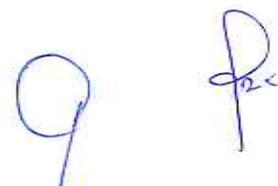
15.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.

15.2.7.5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).

15.2.7.6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (Jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

15.2.7.7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

15.2.7.8. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISNDIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covidrntinicLQ> a través del personal de salud encargado.

15.2.7.9. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado para el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISNDIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 10 días. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.



XVI- ANEXOS

- Anexo N° 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo
- Anexo N° 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials or marks in blue ink.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Anexo N° 3: Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo
- Anexo N° 4: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores
- Anexo N° 5: Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID19 en el trabajo"
- Anexo N° 6: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores
- Anexo N° 7: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto
- Anexo N° 8: Recomendaciones para el regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales presenciales en el contexto de la pandemia por COVID-19
- Anexo N° 9: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.
- Anexo N°10 Manera correcta de lavado de manos y uso de mascarilla
- Anexo N°11 Ficha de registro del control de temperatura
- Anexo N°12 Ficha epidemiológica
- Anexo N°13 Procedimiento para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Anexo N°14 Cronograma de actividades de descarte de COVID19, entrega de EPP y desinfección en el GORE
- Anexo N°15 Cronograma de sesiones educativas en el GORE

ANEXO N° 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo:

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	CENTROS DE TRABAJO					
	TIPO 1 (no incluidos) DS 003-98	TIPO 2 (incluidos) en DS 003-98	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					x	X
Lic. Enfermería				x	x	X
Otro Profesional de la Salud	X	x	x			



En el caso de centros de trabajo de tipo 1: el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2: de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 3: El empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4: El empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5: el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6: el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de

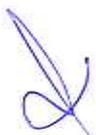
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. En Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.






ANEXO Nº 2

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo
Declaración Jurada

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

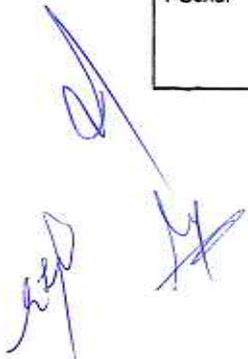
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estomudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Especifique

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / / Firma del Trabajador




DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSAD/GIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente s*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			



[Handwritten signature]

D
I
R
E
C
T
I
V
A



[Handwritten signatures]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

**PREVENCIÓN Y CONTROL TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A
SARS.COV.2**

O — Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

C - Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

*El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

**Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

****La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95, o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación corresponde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANEXO N° 4

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores:

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES 1 PENDIENTES 1 POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES 1 PENDIENTES 1 POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO:		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR:		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si No en proceso)	DETALLES 1 PENDIENTES 1 POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANEXO Nº 5

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"

1. DATOS DEL EMPLEADOR:
 - Razón Social, RUC, Dirección, Departamento, Provincia y Distrito.
2. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)
3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales).
4. Nómina de profesionales de salud: Tipo y número de documento, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, profesión, especialidad (opcional), número de colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), correo electrónico, celular, puesto de trabajo, lugar de trabajo/centro de trabajo (en el caso de tener diferentes sedes).
5. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
6. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:
7. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
8. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
9. Flujograma adecuado al centro de trabajo
10. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)
11. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO N° 6

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social:

- RUC:

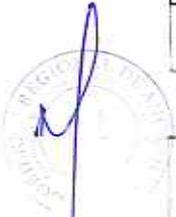
- Dirección, Región, Provincia, Distrito:

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

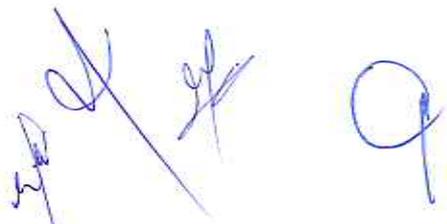
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19




IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

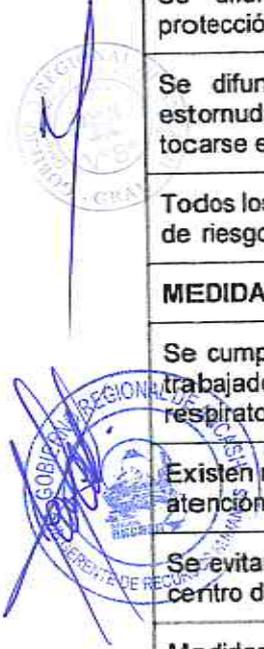
ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		


	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

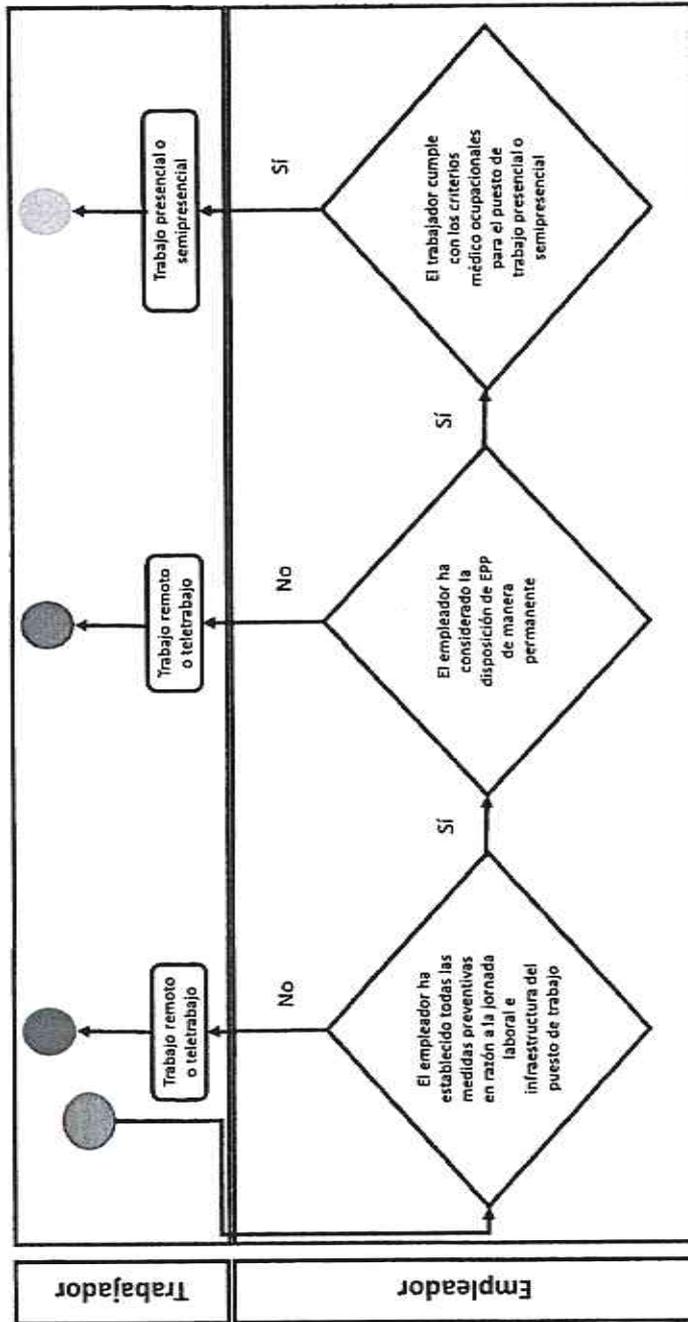
ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza autoreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		







ANEXO 07



Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto

ANEXO N° 7

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 327 -MINSAD/GIESP-2021 DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSADGIESP-2021
DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO N° 8

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo *	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19															
	Nivel Extremo				Nivel Muy Alto				Nivel Alto				Nivel Moderado			
	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Muy Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Bajo	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo NO Vacunado



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2**

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo:

- ✓ **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- ✓ **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, acá se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- ✓ **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- ✓ **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados), trabajadores de morgues que realizan autopsias. Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semi presenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.

El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANEXO N° 9

TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS.COV-2

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN

AL CENTRO LABORAL

Fecha,.....de.....del 2022

Hora:...

O

Yo:.....con N de DNI.....declaro lo

Siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 10

Manera correcta de lavado de manos social.

Cómo lavarse correctamente las manos

TIEMPO ACONSEJADO: 20 SEGUNDOS

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <p>1 Mojar las manos con agua</p>  | <p>2 Aplicar suficiente jabón para cubrir la superficie de las manos</p>  | <p>3 Frotar las manos palma a palma</p>  | <p>4 Palma derecha sobre dorso izquierdo con los dedos cruzados y viceversa</p>  |
| <p>5 También palma con palma con los dedos entrelazados</p>  | <p>6 Restregar la parte posterior de los dedos con la palma opuesta</p>  | <p>7 Frotar circulatorio de pulgar izquierdo con la palma derecha y viceversa</p>  | <p>8 Frotar formando círculos, hacia atrás y hacia adelante</p>  |
| <p>9 Enjuagarse bien las manos con agua</p>  | <p>10 Secar bien las manos con una toalla de un solo uso</p>  <p>MUY IMPORTANTE</p> | <p>11 Usar un papel para cerrar el grifo y abrir la puerta del baño</p>  | <p>12 Las manos ahora están limpias</p>  |

Forma Correcta de colocar la Mascarilla

- | | |
|--|--|
| <p>7. Colocar el tirante inferior por encima de la cabeza</p>  | <p>8. Colocar tirante en la nuca</p>  |
| <p>9. Oprimir el clip metálico para asegurar a la nariz</p>  | <p>10. Jalar el respirador sobre el mentón</p>  |

[Handwritten signature in blue ink]





[Handwritten signature in blue ink]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANEXO N° 12

FICHA EPIDEMIOLÓGICA COVID19



FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN
1. Fuente notificación
2. GOBERNACIÓN/SALUD
3. EESS
4. Inst. Adm.
5. Clasificación de caso
6. Inst. control
7. Estado de infección
8. N° Teléfono
9. Edad
10. Sexo
11. Tipo de documento
12. País
13. Etnia o raza
14. Nacionalidad
15. Migrante
16. Dirección de residencia actual
17. Tipo de vivienda
18. Aproximación urbanourbal
19. Antecedentes epidemiológicos y patológicos
20. Tipo de caso
21. Fecha de inicio de síntomas
22. Síntomas
23. Signos
24. Condiciones de comorbilidad o factores de riesgo
25. Ocupación
26. Lugar de trabajo

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Ancash.

Official circular stamp of the Regional Government of Ancash.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

13. ¿Se tomaron medidas preventivas para un caso sospechoso, positivo o confirmado de COVID-19 para prevenir el posible aislamiento?

14. ¿Se vacunó contra la COVID-19?

IV. HOSPITALIZACIÓN (Si fue hospitalizado, complete la siguiente información)

15. Hospitalizado: Sí/No

16. Fecha de hospitalización

17. Tipo de ingreso

18. Tipo de egreso

19. Tipo de sala

20. Lugar de hospitalización

21. Fecha de ingreso

22. Fecha de alta

23. ¿El paciente estuvo en ventilación mecánica?

24. ¿El paciente estuvo intubado en algún momento durante la internación?

25. ¿El paciente tuvo diagnóstico de neumonía durante la internación?

26. ¿El paciente presentó SIRS?

V. CONDICIÓN DE EGRESO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO

27. Motivo de egreso

28. Fecha de alta o salida

29. Fecha de referencia al paciente

VI. EVOLUCIÓN DEL PACIENTE

30. Evolución de síntomas

VII. MUERTE ASOCIADA A COVID-19 (SI EL PACIENTE FALLECIÓ CONSIGNAR ESTA SECCIÓN)

31. Fecha de fallecimiento o suceso

32. Lugar de fallecimiento

33. Clasificación de la muerte por COVID-19

34. Causa de la muerte por COVID-19

VIII. ANÁLISIS DE LABORATORIO (correspondiente a eventos seleccionados)

35. Análisis de muestra

36. Análisis de muestra

37. Análisis de muestra

38. Análisis de muestra

39. Análisis de muestra

40. Análisis de muestra

41. Análisis de muestra

42. Análisis de muestra

43. Análisis de muestra

44. Análisis de muestra

45. Análisis de muestra

46. Análisis de muestra

47. Análisis de muestra

48. Análisis de muestra

49. Análisis de muestra

50. Análisis de muestra

51. Análisis de muestra

52. Análisis de muestra

53. Análisis de muestra

54. Análisis de muestra

55. Análisis de muestra

56. Análisis de muestra

57. Análisis de muestra

58. Análisis de muestra

59. Análisis de muestra

60. Análisis de muestra

61. Análisis de muestra

62. Análisis de muestra

63. Análisis de muestra

64. Análisis de muestra

65. Análisis de muestra

66. Análisis de muestra

67. Análisis de muestra

68. Análisis de muestra

69. Análisis de muestra

70. Análisis de muestra

71. Análisis de muestra

72. Análisis de muestra

73. Análisis de muestra

74. Análisis de muestra

75. Análisis de muestra

76. Análisis de muestra

77. Análisis de muestra

78. Análisis de muestra

79. Análisis de muestra

80. Análisis de muestra

81. Análisis de muestra

82. Análisis de muestra

83. Análisis de muestra

84. Análisis de muestra

85. Análisis de muestra

86. Análisis de muestra

87. Análisis de muestra

88. Análisis de muestra

89. Análisis de muestra

90. Análisis de muestra

91. Análisis de muestra

92. Análisis de muestra

93. Análisis de muestra

94. Análisis de muestra

95. Análisis de muestra

96. Análisis de muestra

97. Análisis de muestra

98. Análisis de muestra

99. Análisis de muestra

100. Análisis de muestra

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Ancash.

Official stamp of the Regional Government of Ancash.

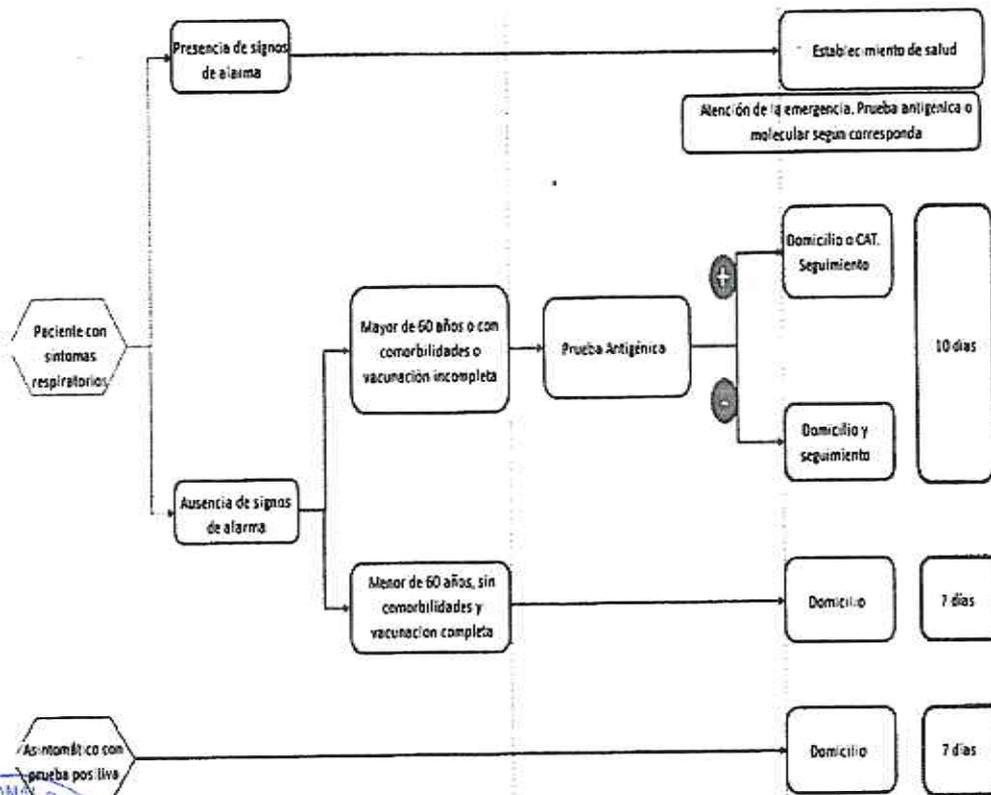
FUENTE: MINSA

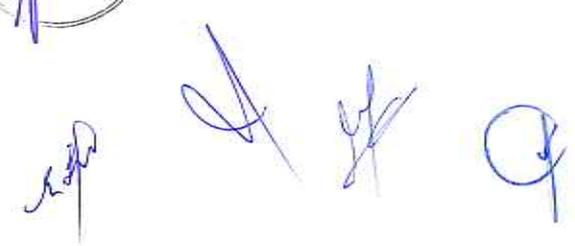
Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.

ANEXO Nº 13

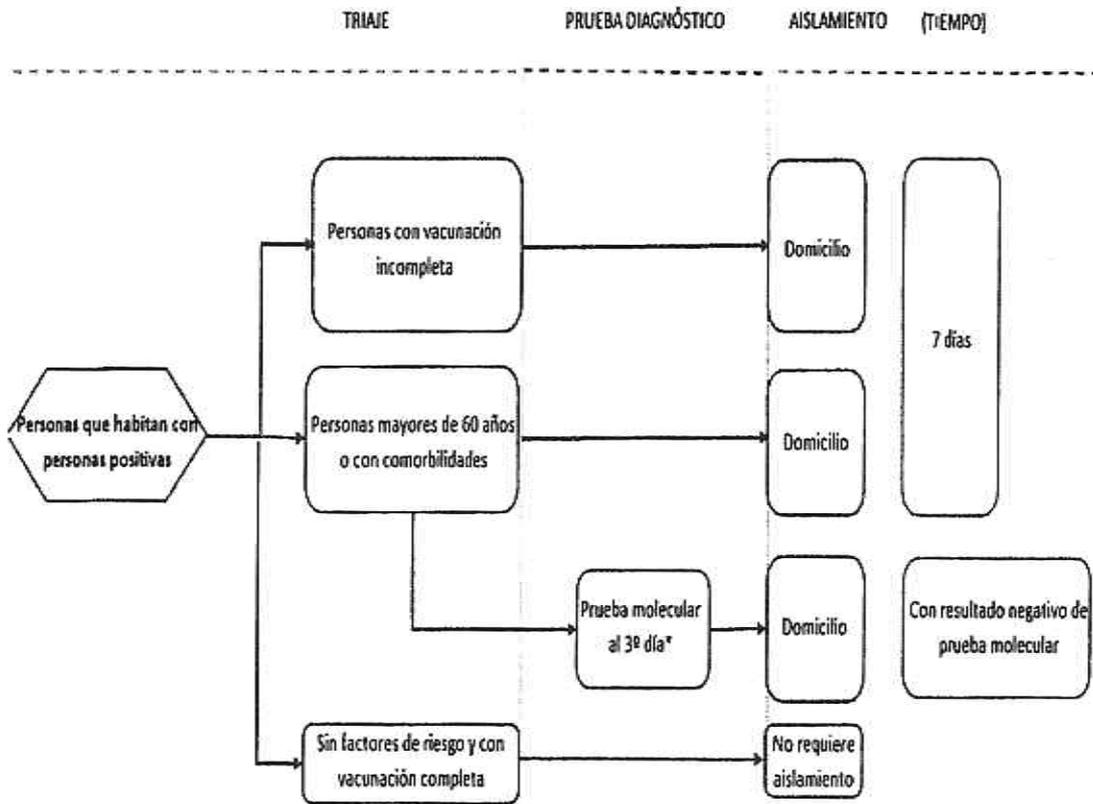
PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario







Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO N° 14



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ANEXO N° 15

SESIONES EDUCATIVAS 2022 AL PERSONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL Y UNIDADES OPERATIVAS DE ANCASH

TEMA: VACUNACIÓN COVID-19
MES: ENERO - 2022

FECHA	AREA	VÍA	HORA
04-01-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
11-01-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
19-01-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-01-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30








	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

**TEMA: COVID-19, VARIANTES Y MEDIDAS PREVENTIVAS
MES: FEBRERO - 2022**

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-02-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
11-02-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
16-02-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-02-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30




	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: DIABETES
MES: MARZO - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-03-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
09-03-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
16-03-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-03-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
MES: ABRIL - 2022

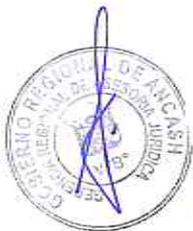
FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
04-04-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
12-04-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
20-04-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
25-04-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30

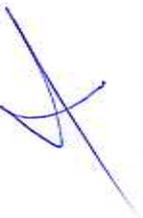



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: ALIMENTACIÓN SALUDABLE
MES: MAYO - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN • GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
12-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
19-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA • GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA PACIFICO • GERENCIA CONCHUCOS ALTO • GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30







	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: PRESIÓN ARTERIAL
MES: JUNIO - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-06-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
13-06-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
20-06-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
27-06-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30




010

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: SALUD MENTAL
MES: JULIO - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
04-07-2022	<ul style="list-style-type: none">GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓNGERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	ZOOM	15:30
12-07-2022	<ul style="list-style-type: none">GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIALGERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICOGERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	ZOOM	15:30
17-07-2022	<ul style="list-style-type: none">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAGERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ZOOM	15:30
21-07-2022	<ul style="list-style-type: none">GERENCIA PACIFICOGERENCIA CONCHUCOS ALTOGERENCIA CONCHUCOS BAJO	ZOOM	15:30



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

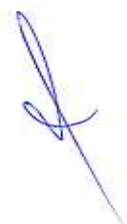


	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

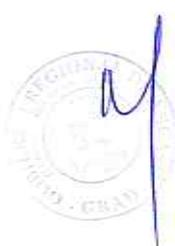
TEMA: AUTOESTIMA
MES: AGOSTO - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-08-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
10-08-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
17-08-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-08-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30







	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: CÁNCER DE MAMA
MES: SETIEMBRE - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
05-09-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN • GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
13-09-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
21-09-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA • GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
27-09-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA PACIFICO • GERENCIA CONCHUCOS ALTO • GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several initials and a larger signature on the right.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: CÁNCER DE ESTOMAGO
MES: OCTUBRE - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
05-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN • GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
10-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO • GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
20-10-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA • GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
24-02-2022	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA PACIFICO • GERENCIA CONCHUCOS ALTO • GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: PRIMEROS AUXILIOS
MES: NOVIEMBRE - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
03-11-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
10-11-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
21-11-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
29-11-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the right side.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

TEMA: SEGURIDAD LABORAL
MES: DICIEMBRE - 2022

FECHA	ÁREA	VÍA	HORA
05-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA 	ZOOM	15:30
13-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 	ZOOM	15:30
21-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 	ZOOM	15:30
27-12-2022	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA PACIFICO GERENCIA CONCHUCOS ALTO GERENCIA CONCHUCOS BAJO 	ZOOM	15:30



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

XVII.- NÓMINA DE TRABAJADORES SEDE CENTRAL:



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0050 - 2022-GRA/GRAD/SGRH

VISTO

La Resolución Sub Gerencial N° 0025-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 04 de marzo de 2022, la solicitud de rectificación de modalidad ocupacional con el Exp N° 1936231, la solicitud de reconsideración de modalidad de trabajo con Exp N° 1935661, Exp N° 1944191, El Oficio N° 013-2022-GRA/GSR-CB/G, Exp N° 1948213.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los "Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal";

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Subgerencia de Recursos Humanos (SGRH), es una Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Administración, responsable de la Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, su organización y funciones han sido definidas por Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, La Gerencia Regional de Administración (GRAD), es un órgano de apoyo que conduce la gestión de los sistemas de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento; así como control patrimonial, servicios generales, Informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y el proceso de ejecución coactiva del Gobierno Regional de Ancash.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, planifica, organiza, controla y supervisa las acciones del sistema de gestión de recursos humanos en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash; así como elabora y propone políticas, planes, estrategias y normas, en materia del sistema de gestión de recursos humanos.

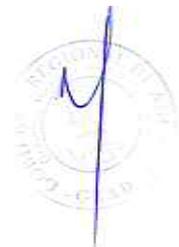
Que mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA y está referida a realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2020-SA y N° 029-2020-SA, en el marco de lo dispuesto por el reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, 022-2020-SA y 008-2021-SA.



(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 115-2021 Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, regula la modalidad del trabajo remoto, aplicada de manera obligatoria a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, conforme a lo establecido en el numeral 20.1 de su artículo 20; asimismo, el numeral 20.2 del citado artículo establece el otorgamiento de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, en los casos que la naturaleza de las labores de los trabajadores no sea compatible con el trabajo remoto; título que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante D.U N° 115-2021, donde se faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el trabajo remoto que no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, en cuyo caso opera la suspensión imperfecta de labores de conformidad con la normativa vigente, es decir, la suspensión de la obligación del trabajador de prestar servicios sin afectar el pago de sus remuneraciones.

Que, el numeral 8.1. del Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, establece que las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores 65 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria, en el 8.3. señala, en caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se priorizan su prestación de servicio bajo la modalidad de TRABAJO REMOTO.

Que, el numeral 16.1, inciso a), del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1499, establece: "(...) Los/la servidores civiles y trabajadores/as que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, pudiendo ser concurrentes: a) Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a (...)"

Que, por Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo exposición a COVID - 19", el cual establece la "Evaluación de la Condición de la Salud del trabajador previo al regreso o Reincorporación al Centro de Trabajo"

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0077-2020-SERVIR-PE, se Aprobó por Delegación la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 - VERSIÓN 3" en la cual establece que la modalidad de trabajo debe estar determinada por factores como la identificación de los servidores considerados dentro del Grupo de Riesgo de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y sus modificatorias así como la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA;

Que, la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, considera 03 modalidades de trabajo que se pueden aplicar durante el Estado de Emergencia:









	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

- Trabajo presencial implica la asistencia física de/la servidor/a durante la jornada de trabajo
- Trabajo remoto es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física de/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los/as servidores/as que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento
- Trabajo en modalidades mixtas implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Que, el médico de salud ocupacional como responsable de seguridad y salud en el trabajo, tiene por finalidad de proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores.

El médico ocupacional determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacionales en relación al puesto de trabajo: a) Apto: b) NO Apto y recomienda las modalidades de trabajo (Presencial - Remoto y Mixto).

Que, el trabajo remoto se dará previo a los informes de las jefaturas inmediatas, las misma que calificarán según la naturaleza del trabajo que desarrolla cada servidor y si la naturaleza de las labores de los servidores no es compatible con el trabajo remoto, el empleador de otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior (recuperable).

Que, habiendo recepcionado todos los expedientes que obra como antecedentes, se puso de conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el resultado del diagnóstico emitido por el médico de salud ocupacional de cada personal a su cargo, a efectos de que determinen las modalidades de trabajo a realizar. (presencial, mixto y remoto);

Que, habiendo recepcionado los documentos de solicitud de reconsideración y/o rectificación de modalidad ocupacional con el Exp N° 1936231, la solicitud de reconsideración de modalidad de trabajo con Exp N° 1935661, que obra como antecedentes, se puso de conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo (General Ley N° 27444, establece que: "Cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora (...)". Asimismo, el numeral 14.2) del citado artículo, dispone cuales son los actos administrativos afectados por vicios no trascendentes; entre ellos tenemos: "El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación" y "Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial";

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, tipifica la rectificación de errores como parte de la revisión de oficio de la administración, estableciendo en el numeral 201.1) que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2) de la citada ley, establece también que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Que, al respecto, resulta pertinente señalar que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales" que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). "La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un error de expresión, en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene";

Que, al respecto, cabe precisar que la norma es clara y expresa en los casos que se conservará el acto. Por consiguiente, en el presente caso nos encontramos ante un vicio no trascendente, toda vez que en la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2022-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 04 de marzo de 2022, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se visualiza en el anexo de la Resolución, específicamente en las tres últimas columnas referido a "Descripción Médica", "Vacunas" y "Modalidad de Trabajo" la misma que se digitó de manera errónea, debiendo ser suprimida a razón que no tiene vinculación alguna con el fondo de lo resuelto;

Que, en consecuencia, es necesario rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2022-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 04 de marzo de 2022, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Desarrollo y capacitación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde además existe la falta de una cantidad considerable de servidores que no forman parte del anexo de la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2022-GRA/GRAD/SGRH;

Que, habiendo cursando los documentos de manera reiterativa a las unidades ejecutoras y orgánicas del Gobierno Regional de Ancash para incorporar la relación de servidores al anexo único de la Resolución Sub Gerencial donde quede determinado claramente la modalidad de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en concordancia con los principios de prevención y protección del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, con normativa emitida por las entidades rectoras en salud pública y gestión de recursos humanos, el Gobierno Regional de Ancash a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GRA/GGR, de fecha 23 de junio de 2020, aprobó la "Guía para el Trabajo Remoto en el Gobierno Regional de Ancash - Sede Central".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0283-2017-GRA/GGR, de fecha 15 de junio del 2017, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, dispone que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como órgano integrante del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, asuma y ejercite la competencia y funciones señaladas en el numeral 1.12-pag. 190 del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Ejecutiva Regional n° 0098-2008-GRA/PRE; por lo tanto, le corresponde elaborar, proyectar y emitir los actos administrativos (resoluciones y otros) relacionados a la Gestión de Recursos Humanos, en primera instancia administrativa.



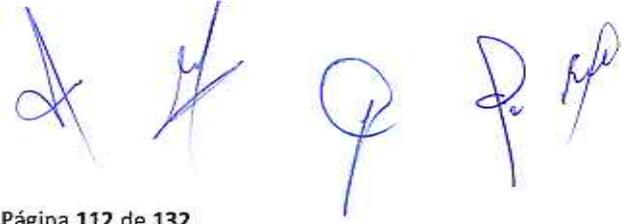
Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

En concordancia con los principios de prevención y protección del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; el Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; el numeral 20.2 del Decreto de Urgencia N° 115-2021, que establece "Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior"; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2020-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto"; y la Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020- GRA/GGR, que aprueba la "Guía para el Trabajo Remoto en el Gobierno Regional de Ancash - Sede Central" y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Sub Gerencial N° 0025-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 04 de marzo de 2022, en el extremo referido a las columnas "Descripción Médica", "Vacunas" y "Modalidad de Trabajo", quedando descrita de la siguiente manera:

REGISTRO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA 2022				
NOMBRE COMPLETO	CARGO	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO
AREA DE SERVICIOS GENERALES				
01 CACHA MENDOZA JUAN RAPHAEL	VIGILANTE	MEDICA CAUTELAR	31652834	PRESENCIAL
02 CABELLO LEANDRO ROGER CLAUDIO	ARTESANO IV	SENTENCIA JUDICIAL	42163655	PRESENCIAL
03 CACHA ALVINO FERNANDO YLAEGE	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	75805108	PRESENCIAL
04 CAULIRO SALAZAR FREDY AMERICO	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	80168228	PRESENCIAL
05 COCHACHIN BENEDIZO ERICX ARNURD	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	70818429	PRESENCIAL
06 EVARISTO F DEL VARGO OCTAVIO	VIGILANTE	MEDICA CAUTELAR		PRESENCIAL
07 RIVAC FERNANDEZ FEDERICO EMILIANO	CARPINTERIA	MEDICA CAUTELAR	31603381	PRESENCIAL
08 GIRALDO LEDNIMAGDA MERCEDES	LIPIEZA	SENTENCIA JUDICIAL	31644591	PRESENCIAL
09 HERRERA ASEVEDO CARLOS	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	43268345	PRESENCIAL
10 HIDALGO SIFUENTES CHARLEY MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	O.L. N° 276- ESTABLE	32772204	PRESENCIAL
11 HUAMAN BAUTISTA WILFREDO MATEO	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	31657629	PRESENCIAL
12 JARAMILLO TREJO YOLANDA MACDONA	LIPIEZA	SENTENCIA JUDICIAL	31659235	PRESENCIAL
13 LUARREJO RAMIREZ YONI MARCO	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	42617275	PRESENCIAL
14 MENDOZA MENDOZA JUAN ANTONIO	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	31634883	PRESENCIAL
15 MORALES SALAZAR GEORGE SMITH	CONDUCTOR	SENTENCIA JUDICIAL	47295957	PRESENCIAL
16 MORALES ZARZOSA ELADIO TITO	VIGILANTE	MEDICA CAUTELAR	31658200	PRESENCIAL
17 MOLAZO TOLEDO FERNANDO LUIS	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	31671200	PRESENCIAL
18 PALLINO HUERTA SELPIA CATALINA	PERSONAL DE LIMPIEZA	SENTENCIA JUDICIAL	31349314	PRESENCIAL
19 PERAZOCCO CANDIAS MARLEEN CELINA	LIPIEZA	SENTENCIA JUDICIAL	31672525	PRESENCIAL
20 RODRIGUEZ URBANO DIPRIANO VIRGLIO	VIGILANTE	MEDICA CAUTELAR	31665765	PRESENCIAL



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

21	SARMIENTO HUMAN JOSÉ ANTONIO	VIGILANTE	SENTENCIA JUDICIAL	4348821	PRESENCIAL
22	TABOADA PEDRA GERARDO KENDAR	AUXILIAR OPERATIVO I	D.L. N° 1057 - CAS	40237432	PRESENCIAL
23	TORRES MAQUÍÑA MARILUZ ROCÍO	LIMPIEZA	SENTENCIA JUDICIAL	40180399	PRESENCIAL
24	VALVERDE GUTIERREZ JESUS	VIGILANTE	D.L. N° 276 - ESTABLE	48811352	PRESENCIAL
ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA SOLEDAD" - HUARAZ					
01	CHAVEZ MEJIA GUILERMINA	COORDINADOR	D.L. N° 276 - ESTABLE	31872396	MIXTO
02	DEBETE FIGUEROA GLADIS	ADJUNTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	31653616	PRESENCIAL
03	DIAZ PASCO LORENA PAOLA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 1057 - CAS	42008672	PRESENCIAL
04	DIAZ SANVEDRA CARMEN ROSA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	31613032	PRESENCIAL
05	HUACANCA PACHAS LEIDA NORMA	TIA SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	30784992	PRESENCIAL
06	LOPEZ CELESTINO LUCIA ERUDITA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	31581868	PRESENCIAL
07	MILLA CORTEZ YHONY MIRTHA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	30384235	PRESENCIAL
08	MILLA ARVINO GREGORIA	ESPECIALISTA EN CAPACITACION I	SENTENCIA JUDICIAL	35542852	PRESENCIAL
09	NETO LOPEZ GLORIA ASUNCION	TIA SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	60313172	PRESENCIAL
10	PACHAS MISHI JULIAN DIPRIANO	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	D.L. N° 276 - ESTABLE	33333405	PRESENCIAL
11	QUISPE LOPEZ EUNIA JUDIT	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 1057 - CAS	40416227	PRESENCIAL
12	SABRE ALDABAL EUFEMIA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	67348548	MIXTO
13	SOLIS DE LA CRUZ DE ALFARO ELEUTERIA APOLOMIA	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	31688933	PRESENCIAL
14	TORRES SALAZAR DOMINICA CARMEN	MADRE SUSTITUTA	D.L. N° 276 - ESTABLE	31625845	PRESENCIAL
ARCHIVO REGIONAL					
01	BARRETO RODRIGUEZ CEDUSINDO ALBINO	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	31693949	PRESENCIAL
02	BEDON RICARDI EUGENIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31577761	PRESENCIAL
03	CALANCHO RODRIGUEZ WALTER ALEJANDRO	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	31678176	PRESENCIAL
04	DEZA GONZALES CARLOS JAVIER	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	31664337	PRESENCIAL
05	GRALDO MENDEZ OLIMPIA BEATRIZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31609185	PRESENCIAL
06	MAQUÍÑA MAYATA PABLO ALFONSO	TÉCNICO EN CAPAC. Y OF. II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31654915	MIXTO
07	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMABLE JOSEFITA	TÉCNICO EN ARCHIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	17849748	PRESENCIAL
CENTRO OPERACIONES EMERGENCIA REGIONAL					
01	BANATTE BANATTE SARA MERCEDES	ASISTENTE MODULO 1ERA RESPUESTA	D.L. N° 1057 - CAS	40516863	PRESENCIAL
02	COLENA HUACHO JONATHAN ENRIQUE	VIGILANTE	D.L. N° 1057 - CAS	76571481	PRESENCIAL
03	CORRAL BRONCANO DESIDERIO BELTRAM	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31616152	PRESENCIAL
04	JAMAMCA SHUAN WILDER OVAR	ASISTENTE MODULO OPERACIONES	D.L. N° 1057 - CAS	48306352	PRESENCIAL
05	LADUNA LOCAR LUIS RAFAEL	VIGILANTE	D.L. N° 1057 - CAS	31668348	PRESENCIAL
06	MAQUÍÑA GARCIA JOEL EUSEBIO	OPERADOR DE RADIO	D.L. N° 1057 - CAS	41173747	PRESENCIAL
07	MEJIA DOLDES LADY MARIBEL	RESPONSABLE DE MODULO INTERSECTORIAL	D.L. N° 1057 - CAS	40739607	PRESENCIAL
08	MENDOZA URQUIA LUIS ENRIQUE	COORDINADOR	D.L. N° 1057 - CAS	43629400	PRESENCIAL
09	MIRANDA GUERRA JULIO ANTONIO	RESPONSABLE MODULO OPERACIONES	D.L. N° 1057 - CAS	19181346	PRESENCIAL
10	OSPO PADILLA YENNY LIZBETH	ASISTENTE MODULO OPERACIONES	D.L. N° 1057 - CAS	73147182	PRESENCIAL
11	PAREDES BARRON WILDER WILLIAMS	ASISTENTE MODULO OPERACIONES	D.L. N° 1057 - CAS	42194251	PRESENCIAL
12	ROJAS QUIRIONES MARIA JOAN	APOYO ADMINISTRATIVO	D.L. N° 1057 - CAS	72482816	PRESENCIAL
13	ROMERO VILLANUEVA SURETH SULEMA	OPERADOR DE RADIO	D.L. N° 1057 - CAS	48300393	PRESENCIAL
14	RODÓN ZEBALLOS ALAM CARLOS	OPERADOR DE COMUNICACIONES	D.L. N° 1057 - CAS	41824565	PRESENCIAL
15	SALAZAR MORENO ELIZABETH BRIGIDA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	31622385	PRESENCIAL
16	SANTA DURAN DANIEL JULIANO	VIGILANTE	D.L. N° 1057 - CAS	31629149	PRESENCIAL
17	SILVA PALACIOS ROSARIA TEOFILA	ASISTENTE MODULO 1ERA RESPUESTA	D.L. N° 1057 - CAS	50569308	PRESENCIAL
18	SOTO ROCA ANTONIO HOMERO	RESPONSABLE MODULO COMUNICACIÓN	D.L. N° 1057 - CAS	40889662	PRESENCIAL
19	TOLEDO RAMIREZ REVEGLIDO JAVIER	VIGILANTE	D.L. N° 1057 - CAS	47928342	PRESENCIAL
20	TREJO ALBERCA ROGER LUIS	ASISTENTE MODULO PRENSA	D.L. N° 1057 - CAS	47802419	PRESENCIAL
21	YARGAS CAMILDADA NORMA MARILIS	ESPECIALISTA EN ARCHIVO I	MEDIDA CAUTELAR	31699915	PRESENCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
01	BERROSPICHINCHA FLORENCIA YOLANDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31655182	REMOTO
02	CANONES FREJO YESSICA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.L. N° 1057 - CAS	77160159	PRESENCIAL
03	CHONG TRINIDAD MARIA ROSARIO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31628321	REMOTO
04	CRUZ QUIRIONES DANTE BASILIO	COORDINADOR	D.L. N° 1057 - CAS	31877218	PRESENCIAL
05	DURAN LEON LIZ NORMARA	DIRECTOR	CAS FUNCIONARIO	31618703	PRESENCIAL



06	ESPINOZA MAGUÑA YAQUELINE	SECRETARIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31852075	PRESENCIAL
07	FERRER RODRIGUEZ ASUNCIÓN ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO III	SENTENCIA JUDICIAL	32869715	PRESENCIAL
08	LEÓN MARTÍNEZ EDMA ELIZABETH	ASESORA LEGAL	D.L. N° 1057 - CAS	41254621	PRESENCIAL
09	MONTEIRO JARAMBA HOSHI ANNI	TECNICO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	40568283	PRESENCIAL
10	OLIVERA VARGAS ILLIDER AGUSTO	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	MEDICINA CAUTELAR	40555581	PRESENCIAL
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INDUSTRIA Y TURISMO PACIFICO					
01	ANGELES PEDROZA NERY BERTHA	SECRETARIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32829522	PRESENCIAL
02	BAZAN PLACENCIA ANGELICA	TECNICO REGISTRAL	D.L. N° 276 - ESTABLE	30265731	MIXTO
03	BOGA ROSARIO FRANCISCO ARTURO	ESPECIALISTA EVALUACIÓN INDUSTRIAL	D.L. N° 276 - ESTABLE	33853350	REMOTO
04	HARO MEYDOZA JOEL DIANAS	OPERADOR PAB II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32812776	REMOTO
05	HUERTA COSTOS MARIANO TEOFILO	INGENIERO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31678810	MIXTO
06	MALAGA OLIVERA ANTONIO ALFONSO	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	CAS FUNCIONARIO	43235984	PRESENCIAL
07	MEYDOZA MORALES CESAR JULIO	TRABAJADOR DE SERVICIOS	D.L. N° 276 - ESTABLE	32975432	REMOTO
08	VERGARA PÓNCZE MARIA ANTONETA	SECRETARIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32824334	REMOTO
09	ZEBALLOS ECHIVERRIA DE MEYDORU MARIA LUZ	PLANIFICADOR III	D.L. N° 276 - ESTABLE	32822755	REMOTO
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGIA, MINAS E HIDROCARBURO					
01	BARRIOS RONDÁN JHAN ALEX	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1057 - CAS	31677665	PRESENCIAL
02	LOCI ESPINOZA ESPERANZA ESTELA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31620886	PRESENCIAL
03	PAUCAR CORRAL NAVEL TATHANA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 1057 - CAS	70550758	PRESENCIAL
04	RDIAS RAMIREZ ANTONIO	ABOGADO	D.L. N° 1057 - CAS	32911900	PRESENCIAL
05	ZAMBRANO ANGELES CARLOS JULIO	AFORO ARCHIVO	D.L. N° 1057 - CAS	31668383	PRESENCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO					
01	KYALA ZAVALETA GUILIANA ROCÍO	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV	CAS FUNCIONARIO	55435150	PRESENCIAL
02	CERNA CIEZA MARLENE ELIZABETH	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	16417325	PRESENCIAL
DIRECCIÓN SUB REGIONAL PESQUERA CALLEJÓN DE HUAYLAS Y CONDORCOS (HUAYAS)					
01	CASTALLEJO NIEVES JUDITH RUTH	SECRETARIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31622765	MIXTO
02	PAREDES CHINCHAY FLAVIO ELADIO	ARTESANO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	15518490	MIXTO
03	RODRIGUEZ MAGUÑA ISABEL MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	31644034	MIXTO
GERENCIA GENERAL REGIONAL					
01	MEZA PABLO ROJANA MELINA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 1057 - CAS	45716251	MIXTO
02	HUAYAN GARRO ROSA MERCEDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MEDICINA CAUTELAR	31682955	MIXTO
03	ROSALES DOCHACHI LOVELY GERALDINE	APOYO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	47618151	MIXTO
04	SICHEZ NUÑOZ VICTOR ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	CAS FUNCIONARIO	32045228	PRESENCIAL
05	TAMARA CADALLO DORIS MARIELA	ESPECIALISTA LEGAL II	D.L. N° 1057 - CAS	42727225	MIXTO
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN					
01	GARCIA MOREY GONZALES MANUEL ANTONIO	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	CAS FUNCIONARIO	45578368	PRESENCIAL
02	GONZALES GARCIA ROJANA ISABEL	ABOGADO II	SENTENCIA JUDICIAL	31663622	MIXTO
03	NARVAEZ SALAZAR DEMETRIO ALBERTO	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	31672050	PRESENCIAL
04	RONDAN MEJIA ELIJAH	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31622067	MIXTO
GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA					
01	CASTILLO CAPA BIEDER OCTAVIO	ASISTENTE TECNICO	D.L. N° 1057 - CAS	31289533	PRESENCIAL
02	HUERTA LOLI LEYDY LIBIA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	40122006	PRESENCIAL
03	LAMADO ROSALES LEONARDO BILLY	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	CAS FUNCIONARIO	32972224	PRESENCIAL
04	LOPEZ ROMERO JOSE LUIS	ABOGADO	D.L. N° 1057 - CAS	43000352	PRESENCIAL
05	PAUCAR OBREGON MANUEL ROYEL	ABOGADO IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	41263144	PRESENCIAL
06	VÁSQUEZ OSORIO KENNY FRANK	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	41100735	PRESENCIAL
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONÓMICO					
01	ACEVEDO EGUSQUIZA EDITH MARIA	ABOGADO	D.L. N° 1057 - CAS	31678535	MIXTO
02	FIGUEROA MELENCEZ LADY MARLENE	CONTADOR II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31619923	MIXTO
03	RODRIGUEZ MINAYA TIANA	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	D.L. N° 276 - ESTABLE	38541853	MIXTO
04	MEYDOZA SUYO JOSE CLEMENTE	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV	CAS FUNCIONARIO	6028856	PRESENCIAL
05	VALERIO VALENZUELA ELISA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31642780	MIXTO
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL					
01	ALEJOS HEAMTO JORGE RICHARD	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III	CAS FUNCIONARIO	30950555	PRESENCIAL
02	COLONIA ARIAS FLORINDA MIRIAM	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1057 - CAS	41033595	LICIA MATERIA



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

03	ESCOBEDO VALLADARES ENER YAMIL	ABOGADO IV	SENTENCIA JUDICIAL	31667900	PRESENCIAL
04	ESPINOSA COLLAS MARY MARGOT	COORDINADOR	SENTENCIA JUDICIAL	31662463	REMOTO
05	FIGUEROA RAMIREZ CARLOS LUDOVICO	CONTADOR	MEDIDA CAUTELAR	31672762	PRESENCIAL
06	GUERRERO MILLA FLOR DELUZ	ESPECIALISTA EN SALUD	D.L. N° 1057 - CAS	31661380	PRESENCIAL
07	JACOME VILLARREAL MARIA ELENA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	31662468	PRESENCIAL
08	MARQUEZ PALADOS JOSEFFEL JUAN	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	SENTENCIA JUDICIAL	42081145	PRESENCIAL
09	SÁNCHEZ DE FIGUEROA ROSARIO MIGUELLA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1057 - CAS	31665156	PRESENCIAL
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA					
01	CABALLERO VILCARINO SEGUNDO ELADIR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	33335100	MIXTO
02	CAUSSE RAMIREZ CARLOS MANUEL	CHOFER II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31685772	PRESENCIAL
03	GRANADOS LAZARTE NORRINA PLAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31636151	MIXTO
04	HUERTA ANDRALES PERCY INOQUEL	CONDUCTOR	D.L. N° 1057 - CAS	31620060	PRESENCIAL
05	MENDEZ MICO ARMANDO ASUNCIÓN	CHOFER III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31672079	PRESENCIAL
06	PEJE ROSALES ESPERANZA TEOFLA	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	31672091	MIXTO
07	LINO MENDEZ JOEL JHONNY	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	CAS FUNCIONARIO	32111853	PRESENCIAL
10	RIVAS ALVA ESTHER SONIA	SECRETARIA	MEDIDA CAUTELAR	06836841	PRESENCIAL
11	SAZARAR AGUILAR RUBEN WILFREDO	CHOFER II	SENTENCIA JUDICIAL	31672382	PRESENCIAL
12	SHISHCO CULLASH PELAYO ALEJANDRO	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	31673803	PRESENCIAL
13	TAFUR CUNDA CARLOS	CHOFER III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31618724	PRESENCIAL
14	TORRES QUEVEDO JULIA ESPERANZA	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	31629955	REMOTO
15	VILLANUEVA CANCAN EDISSON VIDAL	CHOFER II	SENTENCIA JUDICIAL	31660800	PRESENCIAL
GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ADICIONAMIENTO TERRITORIAL					
01	ELACIDO ALVA ANA LIA	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	31617056	PRESENCIAL
02	CAMARENA HILARIO HELENO ORO	GERENTE	CAS FUNCIONARIO	89103892	PRESENCIAL
03	CHURANO FLORES TEOFILO AMERDIO	ANALISTA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32030043	MIXTO
04	YARGAS SANCHEZ GABRIELA HEDY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MEDIDA CAUTELAR	45777842	PRESENCIAL
05	YIMARA ALCANTO YULISA MARLENE	APDOY TRANSACCION	D.L. N° 1057 - CAS	41666930	PRESENCIAL
GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
01	CAVOCHIS MARIQUE JUJO CEDESAS	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II	CAS FUNCIONARIO	32380865	PRESENCIAL
02	CHAVEZ MORENO LILIA MERITA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	31667163	MIXTO
03	CORO OVA ZAVUCIO EDWIN DOMINGO	ESPECIALISTA	D.L. N° 1057 - CAS	45363240	PRESENCIAL
04	GENEROSO AVILA ADOLFO MAXIMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	31629540	PRESENCIAL
05	HERRERA VILLAFANE DEBA JUANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	31620033	PRESENCIAL
06	RODRIGUEZ MINCHOLA MELVIN GERMARDO	ASESOR II	CAS FUNCIONARIO	03747456	PRESENCIAL
GERENCIA SUB REGION CONCHUCOS ALTO - HUARI					
01	CADILLO ANAYA EUGENIO MARCELO	CHOFER II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32267640	MIXTO
02	CASTILLO HUERTA ROCIO EDELMIRA	SECRETARIA	D.L. N° 1057 - CAS	41334932	PRESENCIAL
03	CERVA LEON ZOLA LUZ	TÉCNICO EN FINANZAS II	D.L. N° 276 - ESTABLE	19576079	PRESENCIAL
04	GONZALEZ GATEGA RENAN ALFREDO	INGENIERO IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	32262372	MIXTO
05	GUARINZ LEIVA HEBER HILBERTO	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV	CAS FUNCIONARIO	32123341	PRESENCIAL
06	QUITO CALVO ANTONIO JULIAN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31629917	PRESENCIAL
07	QUITO CALVO SILVERIO FABILO	TÉCNICO EN INGENIERIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31618066	MIXTO
08	RODRIGUEZ MINAYA DAVID CALIXTO	INGENIERO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32613134	MIXTO
GERENCIA SUB REGION CONCHUCOS BAJO - POMABAMBA					
01	TORRES MOLEBERTO ARTURO AMERICO	GERENTE	CAS FUNCIONARIO	41633088	PRESENCIAL
02	MORENO HUIMAY ALEJANDRO	PLANIFICADOR IV (INGENIERO)	D.L. N° 276 - ESTABLE	32612714	PRESENCIAL
03	MELGAREJO AZAÑA FELIX NICOLFO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32467388	PRESENCIAL
04	MUNIVERO LÓPEZ AUGUSTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	32612688	PRESENCIAL
05	TARAZONA BUSTOS FRANCISCO MAROSO	ANALISTA SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	87124829	PRESENCIAL
OFICINA IMAGEN INSTITUCIONAL					
01	SALDARRIAGA ERIZ JOSE MANUEL	JEFE	CAS FUNCIONARIO	40211688	PRESENCIAL
02	EGUSQUIZA MINAYA VILA VICTORIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31653714	MIXTO
03	MINAYA ESPINOZA TEODORO AGRUPING	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MEDIDA CAUTELAR	31621285	PRESENCIAL
04	RUJZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO	ANALISTA EN COMUNICACION	D.L. N° 1057 - CAS	41349954	PRESENCIAL





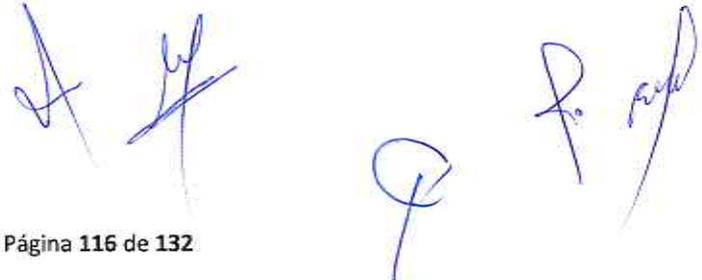




	PLAN COVID-19	
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	

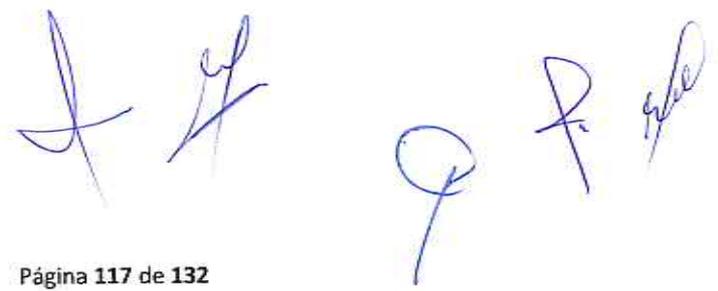
OFICINA DE COORDINACIÓN Y ENLACE				
01	ESCUERO ESCUDERO LUZ YOLLY	CAJERO	D.L. N° 276 - ESTABLE	3280365 PRESENCIAL
02	MARIN ZORILLA OSWALDO GERARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162359 REMOTO
03	MOTTA VALVERDE BELA AMANDA	ESPECIALISTA EN FINANZAS II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3161123 MIXTO
OFICINA REGIONAL CONTROL INSTITUCIONAL				
01	ASUNCIÓN ENRIQUE FERRER	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	3366745 PRESENCIAL
02	COCHAMIN FLORES NORKA CELINDA	AUDITOR I	D.L. N° 1857 - CAS	4001601 MIXTO
03	CORAL LEON KARIN YESENIA	ESPECIALISTA SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	D.L. N° 1857 - CAS	4514146 MIXTO
04	CUEVAS SUÁREZ YULISA ALCIA	ASISTENTE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL	D.L. N° 1857 - CAS	7048336 MIXTO
05	ESCUERO CHAVEZ MARIA OLIVIA	AUDITOR I	MEDIDA CAUTELAR	4029431 MIXTO
06	JARA CADILLO SARA CUSTODIA	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3161532 MIXTO
07	JESUS HORABUEVA CARLOS LUCIO	AUDITOR I	D.L. N° 1857 - CAS	4266582 MIXTO
08	OLAVO HIDALGO BETTY	AUDITOR IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3163020 REMOTO
09	RICO PADILLA DANIEL ENRIQUE	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	6572377 PRESENCIAL
10	VILLACORTA MINAYA ISABEL MONICA	AUDITOR II	D.L. N° 1857 - CAS	4841604 MIXTO
OFICINA REGIONAL DEFENSA NACIONAL, CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA				
01	ALVARADO MARIÑO EVER EDWIN	CHOFER	SENTENCIA JUDICIAL	3167971 PRESENCIAL
02	FLORENTINO SORIANO YENER NILSON	GERENTE	CAS FUNCIONARIO	4037934 PRESENCIAL
03	GARCIA RAMO OSCAR CONSTANTINO	ESPECIALISTA EN CAPACITACION II	SENTENCIA JUDICIAL	31659176 PRESENCIAL
04	HUARANGA FLORES MICHAEL MIKER	ESPECIALISTA DE RIESGO Y DESASTRE	D.L. N° 1857 - CAS	4567162 PRESENCIAL
05	LEON ALVARADO YLARIO MARIBELIAIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	31682516 PRESENCIAL
06	PAREDES ARANDA CARLOS ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31637212 PRESENCIAL
07	QUISNES QUISNES ELEN CATALINA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31611373 PRESENCIAL
08	ROMERO AGUILAR ELIZABETH MARIA DEL PILAR	SECRETARIA	MEDIDA CAUTELAR	31676634 PRESENCIAL
09	WALDINA CASTILLO VICTOR ALEJANDRO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	D.L. N° 276 - ESTABLE	31618091 MIXTO
PROCURADURIA REGIONAL				
01	ACUÑA ZAVINI SILVANA HANVITY	ESPECIALISTA DEF. CIVIL DEL ESTADO	D.L. N° 1857 - CAS	47572357 PRESENCIAL
02	BAÑEZ RAMÍREZ LUIS ALBERTO	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	4041458 PRESENCIAL
03	ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER	ABOGADO	SENTENCIA JUDICIAL	40542217 PRESENCIAL
04	GARCÍA VALENCIA LUZ EDITH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1857 - CAS	31667996 PRESENCIAL
05	FAJELD TOLEDO HECTOR	ABOGADO II	D.L. N° 1857 - CAS	0871250 PRESENCIAL
06	PINEDA MACEDO JUAN ROSALBA	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	31600464 PRESENCIAL
07	SILVA CABANILLAS ELMER JOHN	ABOGADO	SENTENCIA JUDICIAL	40247604 PRESENCIAL
08	TORRES MATOS FLOR MAGUIRE	ASISTENTE	SENTENCIA JUDICIAL	48363403 PRESENCIAL
09	VELTA ROBELES PITER GIOVANNY	ASISTENTE	SENTENCIA JUDICIAL	31673473 PRESENCIAL
10	VIDAL PARRY JUNA	ABOGADO	SENTENCIA JUDICIAL	32667884 MIXTO
PRODUCCIÓN - CHEMSOTE				
01	CHAMORRO REVOLLAR JUSTO LIZANDRO	ESPECIALISTA EVALUACIÓN INDUSTRIAL	D.L. N° 276 - ESTABLE	07728254 MIXTO
02	CORDEIRA BARRUETO DE SALINAS LAURA LUZ	SECRETARIA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32602442 MIXTO
03	CORDERO GALVEZ YOHNI MARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	32770354 REMOTO
04	MARREROS LOZANO ADRIANA	SECRETARIA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	32653636 MIXTO
05	MENDEZ ARTENAGA FERNANDO RODGER	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32543636 REMOTO
06	MARAN DIAZ JUAN MARCELINO	BIOLOGO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	17863393 MIXTO
07	ROJAS VILLARREAL SANCINO	BIOLOGO II	SENTENCIA JUDICIAL	32946666 MIXTO
08	VÁSQUEZ VARGAS FRANCISCO TEOGODO	INGENIERO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32645616 MIXTO
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL				
01	BERNILES VILLAFANE OLGA BERTILA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31650702 MIXTO
02	CACHA DE LA CRUZ GILMER	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31664965 MIXTO
03	COLONIA DE MAGUANA ETELWINA CARIEM	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31629692 REMOTO
04	MENDEZ DEL AGUILA MARIA NATALIA	SECRETARIA V	SENTENCIA JUDICIAL	48772867 PRESENCIAL
05	RIO GALDO MANUEL JESUS	CONDUCTOR	SENTENCIA JUDICIAL	31657228 PRESENCIAL
06	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS	ASESOR	CAS FUNCIONARIO	42281128 PRESENCIAL
07	YALPI SANCHEZ BENJAMIN IGAS	SECRETARIO TECNICO	CAS FUNCIONARIO	48732335 PRESENCIAL
SECRETARIA TECNICA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS				
01	ROJAS GARRO SARA VANESSA CRISTAL	ESPECIALISTA EN PROCESOS PID	D.L. N° 1857 - CAS	46366978 PRESENCIAL





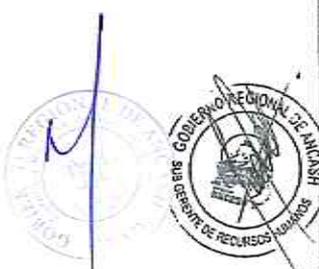
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES					
01	GONZALES GARCIA FACLA GIOVANA	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1957 - CAS	4278292	PRESENCIAL
02	HERNANDEZ SELINARIO GUILLERMO JEFRE MICHELL	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III	CAS FUNCIONARIO	69912999	PRESENCIAL
03	LEIVA RODRIGUEZ LUZ ESPERANZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	D.L. N° 1957 - CAS	41042351	PRESENCIAL
04	MASA SABINO MARUJA	SECRETARIA EJECUTIVA	MEDIDA CAUTELAR	31619477	PRESENCIAL
05	ROLDAN CANDIAN DENISE NATALY	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1957 - CAS	4412025	LACK MATERN
06	SALAZAR JARAMA RAFAEL ANTONIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1957 - CAS	71273551	PRESENCIAL
UNIDAD ALMACEN					
01	BELLO ANTUNEZ MARIA CARMEN	TECNICO ADMINISTRATIVO III	MEDIDA CAUTELAR	3158276	PRESENCIAL
02	CASTILLA LOAYZA GILBERTO DAVID	ENCARGADO	D.L. N° 1957 - CAS	07481375	PRESENCIAL
03	RIS ZORRILLA EVA EDITH	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	08131715	MIXTO
SUB GERENCIA ADMINISTRACION FINANCIERA					
01	ALVARADO MACEDO VERNARDINA CECILIA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31621257	PRESENCIAL
02	CABALLERO BARTOLOME ELDIA ROSSIMERY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.L. N° 1957 - CAS	45928633	PRESENCIAL
03	CARRION SALAS FLOR MARITZA	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1957 - CAS	41108178	PRESENCIAL
04	CHIPANA TORRE ALFREDO JAVIER	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	21678500	MIXTO
05	COLONA PADILLA CELIA ADELA	TECNICO EN FINANZAS II	D.L. N° 276 - ESTABLE	21614985	PRESENCIAL
06	CRUZ PUCAR CORSO EUSEBIO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31659684	PRESENCIAL
07	DE LA CRUZ DEKRE ANA MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31629525	PRESENCIAL
08	GUILLERMO AZAÑA LUIS JULIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.L. N° 276 - ESTABLE	31621786	PRESENCIAL
09	HUANÁN BEDON LOURDES MARGOTH	ESPECIALISTA CONTABILIDAD	D.L. N° 1957 - CAS	70493388	PRESENCIAL
10	HURTADO TREJO ROGER GENARO	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31642915	PRESENCIAL
11	MAZA MARVAEZ ROSA LEONOR	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	CAS FUNCIONARIO	32930217	PRESENCIAL
12	PEREZ ANAYA SUSY EDITH	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SENTENCIA JUDICIAL	31679156	PRESENCIAL
13	RIS MENDOZA LILIANA FABIOLA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	MEDIDA CAUTELAR	31622001	PRESENCIAL
14	RONDÁN ORTIZ FELICITAS ISABEL	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1957 - CAS	42455942	PRESENCIAL
15	VILLALBOS MEREJILDO RUTH ESTHER	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	32928942	PRESENCIAL
16	ZAMUCCO TINOCO PATRICIA RAQUEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1957 - CAS	31652345	PRESENCIAL
TESORERIA					
01	CHAVEZ PENADILLO BEATRIZ STEFANY	CONTADOR IV	MEDIDA CAUTELAR	48688553	PRESENCIAL
02	GÓMEZ PALACI GUIDO ISRAEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 1957 - CAS	31574958	PRESENCIAL
03	GONZALES BRIDACIANO ERGENIO CRUZ	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	21625915	PRESENCIAL
04	GUTIERREZ CASTILLO MARCELINO PEDRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	31678234	PRESENCIAL
05	MANGUANA LEON HECTOR TITO	TECNICO ADMINISTRATIVO	MEDIDA CAUTELAR	31622524	PRESENCIAL
06	MERCEDES COCHACHIN LILIANA SILVA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	SENTENCIA JUDICIAL	42355571	PRESENCIAL
07	ROSALES ROBLES MARITZA MILENA	CONTADOR	D.L. N° 1957 - CAS	42385481	PRESENCIAL
08	SALAZAR PIMENTEL SANDRO FAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	42922554	PRESENCIAL
09	WALLEJOS CRUZ AURELIANO	TECNICO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	31652249	PRESENCIAL
SECRETARIA GENERAL					
01	BARBOZA HERRERA LILIU	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 1957 - CAS	42033759	PRESENCIAL
02	DEPINA ROMERO WOLETA LOURDES	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31618782	PRESENCIAL
03	CRUZ ARTEAGA PEDRO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	4389127	PRESENCIAL
04	LIMAN RUIZ OMEGA REINE	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1957 - CAS	32193863	PRESENCIAL
05	MORA TAFUR ZOLA	ESPECIALISTA PROFESIONAL I	D.L. N° 1957 - CAS	44534022	PRESENCIAL
06	NOLASCO GIRALDO ELMER EDWIN	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	31653786	PRESENCIAL
07	OSORIO JACHILLA WOLETA EDILBURGA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32383646	REMOTO
08	ROBLES YANUC TIBERIO CAYO	SECRETARIO GENERAL	CAS FUNCIONARIO	32535155	PRESENCIAL
09	RODRIGUEZ LAURET TEODORO VICTOR	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31648872	PRESENCIAL
10	SANCHEZ HIDALGO MARIELLA CAROLINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.L. N° 1957 - CAS	43642555	PRESENCIAL
SUB GERENCIA DESARROLLO INSTITUCIONAL					
01	GIRIBALDI BERTIRAN JAVIER ENRIQUE JESUS CAYETANO	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	08201428	PRESENCIAL
02	JAVIER YAUJI TEODORO	TECNICO EN RACIONALIZ. II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31638207	PRESENCIAL
SUB GERENCIA OBRAS					
01	DIER LOTIN ALBERTO	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II	CAS FUNCIONARIO	68599357	PRESENCIAL
02	ORELLANO LEON LUIS FERNANDO	INGENIERO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	67572255	REMOTO



	PLAN COVID-19 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO
---	--

SUB GERENCIA PLANIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL					
31	LAZARO EVARISTO JOEL BALBINO	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	4571323	PRESENCIAL
32	ALVARADO CAUSH ACUSTIN	TECNICO EN PLANIFICACION II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3165976	REMOTO
33	BALVIS LOPEZ CARLOS MANUEL	CHOFER II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3253421	MIXTO
34	BUSTAMANTE RODRIGUEZ EDWIN ULDARICO	PLANIFICADOR IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3155527	PRESENCIAL
35	GONZALES GREGORIO SORA YRENE	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31549171	MIXTO
36	HENOSTROZA SUAREZ CARMEN LOLA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	3164394	MIXTO
37	MENDOZA AQUIRO ERICK JHONATAN	ANALISTA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	D.L. N° 1057 - CAS	7182974	PRESENCIAL
38	MORENO MORENO MARIA ELENA	TECNICO EN INGENIERIA I	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162191	MIXTO
39	RAMIREZ PASETA DE VALENCIA CARMEN ROSA	ECONOMISTA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3163738	REMOTO
SUB GERENCIA PRESUPUESTO					
01	BUSTAMANTE VECA IRMA AIDA	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	CAS FUNCIONARIO	3295436	PRESENCIAL
02	ALEGRE FIGUEROA ANGEL NICANOR	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3333087	REMOTO
03	CORAL ONCOY JAVIER DAVID	ESPECIALISTA II EN PRESUPUESTO	D.L. N° 1057 - CAS	4523438	PRESENCIAL
04	HERRERA AKALA WINNER AXEL	ANALISTA II EN PRESUPUESTO	D.L. N° 1057 - CAS	7288100	PRESENCIAL
05	LAZARO GEBEROSO TANA MARINA	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	SENTENCIA JUDICIAL	3162280	PRESENCIAL
06	MORALES CRUZADO HILDA MARUJA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3161233	PRESENCIAL
07	ONCOY - RODOLFO ALEJANDRO	ECONOMISTA III	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162574	MIXTO
08	TREVEJO ALEGRE JUAN ANTONIO	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	2613256	REMOTO
SUB GERENCIA RECURSOS HUMANOS					
01	BERNIA FERNANDEZ JOSE RICARDO	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3165470	PRESENCIAL
02	CERVA LEON ADELIA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3161610	PRESENCIAL
03	CUSANO COLONA EVELIN MARGOT	ABOGADO	D.L. N° 1057 - CAS	4119570	PRESENCIAL
04	DAZ GUEVARA IRMA VICTORIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	2756246	MIXTO
05	GALLARDAY OLIVO DANIEL ALBERTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MODENA CAJATELAR	32987409	PRESENCIAL
06	HUERTA LOPEZ PATRICIA MERCEDES	ASISTENTE SOCIAL	SENTENCIA JUDICIAL	3168841	PRESENCIAL
07	MELGAREJO GONZALEZ ALBERTO ROBINSON	ESPECIALISTA	D.L. N° 1057 - CAS	3165553	PRESENCIAL
08	MENDOZA LEON SONIA LILIANA	ESPECIALISTA PROFESIONAL I	D.L. N° 1057 - CAS	4486737	PRESENCIAL
09	OLDRTEQUI ROMERO ROMERO EDISSON	PLANILLAS	SENTENCIA JUDICIAL	43185181	PRESENCIAL
10	RAMOS JARA SOLIA MARUJA	SECRETARIA IV	SENTENCIA JUDICIAL	42280142	PRESENCIAL
11	SABIDO CHACÓN JORGE FRANCISCO	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	65527825	PRESENCIAL
12	SHUAN VALENTIN HECTOR HIDALGO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	4335124	PRESENCIAL
13	SOLANO HUERTA EUSA ISABEL	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SENTENCIA JUDICIAL	43431500	PRESENCIAL
SUB GERENCIA PROMOCIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES					
01	IZQUIERRE MINAYA MIGUEL ANGEL	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	4552460	PRESENCIAL
32	BECON LOPEZ OSCAR MANUEL	ECONOMISTA IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162318	MIXTO
03	CERVA MAGUÑA CESAR JORGE	ECONOMISTA III	D.L. N° 276 - ESTABLE	3187618	MIXTO
02	PIÑAS SALAS MAREN DILA TERESA	ASISTENTE II EN INVERSIONES	D.L. N° 1057 - CAS	72555311	PRESENCIAL
01	PURUSH LAZARO CAROLINA MERCEDES	ANALISTA II DE INVERSIONES	D.L. N° 1057 - CAS	70226702	PRESENCIAL
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS					
01	RAMIREZ MUÑOZ JUAN CARLOS	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	15351951	PRESENCIAL
01	VILLACORTA ZAVALA TOMAS VICTOR	TECNICO EN INGENIERIA I	D.L. N° 276 - ESTABLE	3165004	MIXTO
SUB GERENCIA SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS					
01	ARTAZA JURADO JULIAN WILDER	TECNICO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA JUDICIAL	3187255	MIXTO
02	AGUEDO TARAZONA IDNY MARIO	TECNICO EN INGENIERIA III	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162829	MIXTO
03	BUSTOS RONCON ALDO PEDRO	INGENIERO IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	3154845	MIXTO
04	CARRANZA RAMIREZ PEPE ORLANDO	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	8032170	PRESENCIAL
05	CASTRO RAMIREZ WAGNER RAFAEL	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1057 - CAS	41681589	PRESENCIAL
06	JARA PEÑA PEDRO GERÓNIMO	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	8918419	PRESENCIAL
07	JARAMILLO HENOSTROZA CONSUELO	INGENIERO IV	SENTENCIA JUDICIAL	3165032	MIXTO
08	LOPEZ CALLE WILDO ANTONIO	TECNICO EN INGENIERIA I	D.L. N° 276 - ESTABLE	3169975	MIXTO
09	MAGUÑA AQUIRRE MARIA LUZ	TECNICO ADMINISTRATIVO I	D.L. N° 276 - ESTABLE	3154948	MIXTO
10	RAMIREZ CALLE JOSE FELPE	INGENIERO	SENTENCIA JUDICIAL	3182655	MIXTO
11	ROSALLES ALVARO LUIS AUGUSTO	INGENIERO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	3162457	MIXTO
12	SANCHEZ MEJIA JUAN CARSTRAND	TECNICO EN INGENIERIA I	D.L. N° 276 - ESTABLE	3161084	MIXTO



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

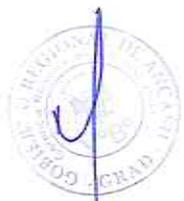
	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

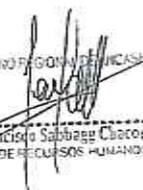
13	TARAZONA MINAYA ALDO DANTE	INGENIERO IV	D.L. N° 276 - ESTABLE	31602758	MIXTO
14	WALUS CANDACHI JUAN CARLOS	SUB GERENTE	CAS FUNCIONARIO	32948831	PRESENCIAL
15	VÁSQUEZ ORDOÑEZ SEGUNDO ANTONIO	ESPECIALISTA PROFESIONAL III	D.L. N° 1057 - CAS	32774519	PRESENCIAL
16	VERGARA ACERO CLAUDIA ADRIANA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32606390	REMOTO
UNIDAD PATRIMONIO					
01	CACHA MACEDO TEOFILO CESAREO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.L. N° 276 - ESTABLE	31555555	MIXTO
02	CERNA NEVES CARMEN AMELIA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	MEDICA CAUTELAR	31555556	PRESENCIAL
03	ESQUINEL BAYFÚ LEYDA MARGOT	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.L. N° 1057 - CAS	41292630	PRESENCIAL
04	JARA CARRON VICTOR JULIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA II	D.L. N° 276 - ESTABLE	32658124	PRESENCIAL
05	RIVERA BEDON RONALD MARCELINO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	SENTENCIA JUDICIAL	31683504	PRESENCIAL
06	ROSALES NARRO ROSARIO DEL PILAR	TECNICO ADMINISTRATIVO III	D.L. N° 276 - ESTABLE	31832678	PRESENCIAL
07	VARGAS VALDES MARTIN	COORDINADOR DE FONDO CONCURSABLE	D.L. N° 1057 - CAS	42920551	PRESENCIAL
UNIDAD TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN					
01	ALARCON PIEDRO ERIC ANTONIO	ESPECIALISTA PROFESIONAL I	D.L. N° 1057 - CAS	40971208	PRESENCIAL
02	DANLA ROMERO HANS	ESPECIALISTA PROFESIONAL II	D.L. N° 1057 - CAS	44594591	PRESENCIAL
03	DIAZ VERA JOSE ANTONIO	ANALISTA I EN SOPORTE TECNICO	D.L. N° 1057 - CAS	21505721	PRESENCIAL
04	PEREZ MACEDO EDWIN	ESPECIALISTA EN SOPORTE DE SISTEMAS	D.L. N° 1057 - CAS	41507253	PRESENCIAL
05	RODRIGUEZ DE PAZ GUZÁ JERÓNIMO	SOPORTE TECNICO	SENTENCIA JUDICIAL	31815471	PRESENCIAL
06	TRISMANA HERREROS JUAN CARLOS	DIRECTOR	CAS FUNCIONARIO	48413785	PRESENCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las unidades ejecutoras y orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, emitir los informes correspondientes del personal DL 276-CAS, sentencias judiciales y medidas cautelares que no forman parte de esta Resolución Sub Gerencial a fin de consolidar y determinar las modalidades de trabajo a realizar (presencial, mixto y remoto) en otro acto administrativo.

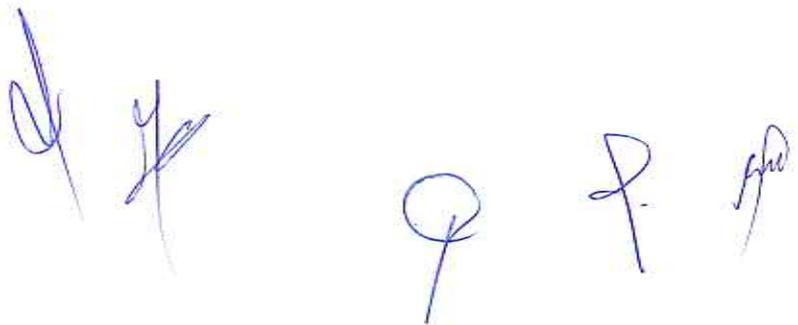
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución Sub Gerencial al Gerente General y Gerencias Regionales para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Lic. Jorge Francisco Sabbaga Caceron
 SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS





	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

NOTA:

La **MODALIDAD DE TRABAJO**, se establecerá según el Factor de Riesgo y/o a pedido del trabajador, a consideración del jefe inmediato o sobre el contexto de la emergencia producto de la COVID-19.

Los **FACTORES DE RIESGO** serán acreditados conforme a las Declaraciones juradas de estado de Salud en coordinación con el Equipo de Salud, los mismos que están sujetos a variación en función de la presencia o ausencia de algún padecimiento y del tratamiento médico oportuno, y/o por los cambios normativos que se pudieran dar en el marco de la emergencia producto de la COVID-19.

Los demás trabajadores que se vayan contratando progresivamente, serán calificados y evaluados considerando el nivel de riesgo y factores de riesgo para determinar la modalidad de trabajo.

Las prestaciones de servicios por terceros no se han consignado en la presente nómina, por su misma condición civil; pero se encuentran dentro del alcance del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Plan.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

XVIII. RELACIÓN DE CONSEJEROS GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Nº	Consejeros Regionales	Provincia	CELULAR	CORREO
1	Miguel de los Santos Rosales Tamariz	AJAJA	983772743	mrosalest@regionancash.gob.pe
2	Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña	ANTONIO RAYMONDI	980358944	llizardov@regionancash.gob.pe
3	Jorge Antonio Noriega Cortez	ASUNCIÓN	989077512	jnoriegac@regionancash.gob.pe
4	Manuel Alberto Lara Marquez	BOLOGNESI	989077512	mlaram@regionancash.gob.pe
5	Filiberto Manuel Chacpi Rodriguez	CARHUAZ	948048585	fchacpir@regionancash.gob.pe
6	Javier Pedro Cantu Mallqui	CARHUAZ	972869706	jcantum@regionancash.gob.pe
7	Aldo Silver Flores Valladares	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	937768696	afloresv@regionancash.gob.pe
8	Raul Martin Lafora Gaviño	CASMA	991719698	rlaforag@regionancash.gob.pe
9	Alfredo Efraín Salinas Gonzales	CORONGO	953572406	asalinasg@regionancash.gob.pe
10	Alexander Wilson Celedonio Gargate	HUARAZ	950889115	aceledoniog@regionancash.gob.pe
11	Zunger Emerson Regalado Saveedra	HUARAZ	941800042	zregalados@regionancash.gob.pe
12	Aldegunda Tatiana Chávez Blas	HUARI	935457642	achavezb@regionancash.gob.pe



(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

13	Edgardo Leonides Solis Narro	HUARI	97577297	esolisl@regionancash.gob.pe
14	Carlos Heraclides Pajuelo Camones	HUARMEY	998676425	cpajueloc@regionancash.gob.pe
15	María Mercedes Gonzales Sánchez	HUAYLAS	999090796	mgonzaless@regionancash.gob.pe
16	Eduardo Jhon Milla Flores	HUAYLAS	947614985	emillaf@regionancash.gob.pe
17	Zenón Fulgencio Ayala López	MARISCAL LUZURIAGA	953257360	zayalal@regionancash.gob.pe
18	Edgar Espinoza Ramírez	OCROS	997190948	eepinozar@regionancash.gob.pe
19	Martin Teófilo Espinal Reyes	PALLASCA	914185069	mespinalr@regionancash.gob.pe
20	Lida Carmela Villanueva Príncipe	POMABAMBA	955627601	lvillanuevap@regionancash.gob.pe
21	Domingo Aparicio Gómez Castillo	RECUAY	939384740	dgomez@regionancash.gob.pe
22	Rubén Esteban Sandoval Calvo	SANTA	943472200	rsandovalc@regionancash.gob.pe
23	Ernesto Raúl Padilla Castillo	SIHUAS	947655714	epadillac@regionancash.gob.pe
24	Carmen Edith López Asís	YUNGAY	980317578	clopeza@regionancash.gob.pe
25	Cindhay Lenaly Tarazona García	YUNGAY	955510588	ctarazonag@regionancash.gob.pe




	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

**XIX. PRESUPUESTO DEL PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 - PERIODO 2022
(SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH)**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO
---	--

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
MEDIDAS DE CONTROL																
1	KIT PRUEBAS ANTIGENAS	570	Cajas x 25 Unidades	50	1	1	1	1	1	1	1	57	10	875.00	498,750.00	217
EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS																
1	TENSIÓMETROS DIGITALES	11	Unidad	4	1	1	1	1	1	1	1	11	1	200.00	2,200.00	217
2	TENSIÓMETROS DE MERCURIO	9	Unidad	2	1	1	1	1	1	1	1	9	1	300.00	2,700.00	217
3	TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNTA MERCURIO	12	Unidad	5	1	1	1	1	1	1	1	12	1	30.00	360.00	217
4	OXÍMETRO DIGITAL	12	Unidad	5	1	1	1	1	1	1	1	12	1	100.00	1,200.00	217
5	TABLA RÍGIDA	2	Unidad	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1	300.00	600.00	217
6	COLLARINES NORMADOS	2	Unidad	2	-	-	-	-	-	-	-	2	1	150.00	300.00	217
7	TUBO DE MAYO	5	Unidad	5	-	-	-	-	-	-	-	5	1	50.00	250.00	217
8	AMBU	1	Unidad	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	550.00	550.00	217
9	LANCETAS RETRACTILES ACCU-CHEK	5	Caja	5								2	5	110.00	660.00	217

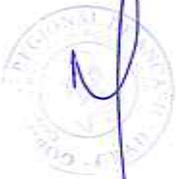


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
10	TIRAS PARA MEDIDOR DE COLESTEROL, TRICICERIDOS, ADL	5	Caja	5								2	5	380.00	1,900.00	217
11	VENDAS	5	Caja	5	-	-	-	-	-	-	-	5	1	60.00	300.00	217
12	TIRAS DE GLUCOSA ACCU-CHEK	6	Caja	6								6	6	120.00	720.00	217
13	TAMBOR ALGODONERO ACERO INOXIDABLE	3	Unidad	3								3	3	40.00	120.00	217
14	GASAS	5	Caja	5	-	-	-	-	-	-	-	5	1	60.00	300.00	217
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL														58,718.00		
1	MANDILONES DESCARTABLES	201	Unidad	61	1	1	1	1	1		1	67	3	8.00	1,608.00	217
2	GORROS DESCARTABLES	63	Caja x 100 Unidades	15	1	1	1	1	1		1	21	3	20.00	1,260.00	217
3	MASCARILLAS KN 95	2754	Caja x 20 Unidades	300	1	1	1	1	1		1	306	9	20.00	55,080.00	217
4	CHALECOS	20	Unidad	20	-	-	-	-	-		-	20	1	36.50	770.00	217
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS														40,114.36		




	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
1	PARACETAMOL 500MG	90	Caja	8	1	1	1	1	1	1	1	15	6	63.80	5,742.00	217
2	IBUPROFENO 400MG	90	Caja	8	1	1	1	1	1	1	1	15	6	37.40	3,366.00	217
3	CETIRIZINA 10MG	114	Caja	12	1	1	1	1	1	1	1	19	6	4.81	548.08	217
4	NAPROXENO 500MG	114	Caja	12	1	1	1	1	1	1	1	19	6	12.50	1,425.00	217
5	TRAMADOL 50MG	78	Caja	6	1	1	1	1	1	1	1	13	6	63.80	4,976.40	217
6	HIOSCINA 10MG	78	Caja	6	1	1	1	1	1	1	1	13	6	19.20	1,497.60	217
7	AZITROMICINA 500MG	114	Caja	12	1	1	1	1	1	1	1	19	6	11.40	1,299.60	217
8	AMOXICILINA 800MG MAS ACIDO CLAVULANICO 125MG	114	Caja	12	1	1	1	1	1	1	1	19	6	7.00	798.00	217
9	SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETROPIN	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	8.10	291.60	217
10	CIPROFLOXACINO 500MG	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	2.80	100.80	217
11	DICLOFENACO EN GEL 1%	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	8.00	288.00	217
12	JERINGA 20CC	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	15.00	540.00	217
13	JERINGA 10CC	72	Caja	12	-	-	-	-	-	-	-	12	6	15.00	1,080.00	217



Handwritten signatures in blue ink.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
14	VOLUTROL	72	Caja	12	-	-	-	-	-	-	-	12	6	5.00	360.00	217
15	EQUIPO DE VENOCISIS	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	8.00	288.00	217
16	NACL 0.9%/1000CC	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	10.00	360.00	217
17	LLAVE TRIPLE VIA	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	18.00	648.00	217
18	ABOGATH N°20	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	8.00	288.00	217
19	AGUJA N°22	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	8.00	288.00	217
20	CAPTAPRIL 25MG	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	3.50	126.00	217
21	LOSARTAN	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	16.10	579.60	217
22	DICLOFENACO 75MG	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	55.50	1,998.00	217
23	DEXAMETASONA 4MG AMPOLLAS	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	10.50	378.00	217
24	DEXAMETASONA 0.5MG TABLETAS	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	4.50	162.00	217
25	VENDAS 10X 10CM	12	Caja	2	-	-	-	-	-	-	-	2	6	22.00	264.00	217
26	BAJALENGUAS	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	13.00	468.00	217



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
27	METAMIZOL 1GR	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	39.60	1,425.60	217
28	GASAS	6	Rollos en Yargas	1	-	-	-	-	-	-	-	1	6	33.00	198.00	217
29	LORATADINA 10MG	6	Caja	1	-	-	-	-	-	-	-	1	6	10.00	60.00	217
30	GASAS ESTÉRILES 10X10CM	30	Unidad	5	-	-	-	-	-	-	-	5	6	32.00	960.00	217
31	DIMENHIDRINATO 50MG	18	Caja	3	-	-	-	-	-	-	-	3	6	10.50	189.00	217
32	CEFALEXINA 500MG	12	Caja	2	-	-	-	-	-	-	-	2	6	15.70	188.40	217
33	ACETILCISTEINA 600MG	30	Caja	5	-	-	-	-	-	-	-	5	6	14.30	429.00	217
34	SAL DE REHIDRATACIÓN ORAL	36	Caja	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	21.60	777.60	217
35	ESPARADRAPO TRANSPORTE 2"X10YDS3M	60	Unidad	10	-	-	-	-	-	-	-	10	6	50.00	3,000.00	217
36	OMEPRAZOL 20MG	24	Unidad	4	-	-	-	-	-	-	-	4	6	17.60	422.40	217
37	RANITIDINA 300MG	24	Unidad	4	-	-	-	-	-	-	-	4	6	6.50	156.00	217
38	ABOCATIN N°22	12	Caja	2	-	-	-	-	-	-	-	2	6	46.00	552.00	217
39	ASPIRINA 100MG	12	Caja	2	-	-	-	-	-	-	-	2	6	20.16	241.92	217



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
40	ISODINE EN SOLUCIÓN X 1LITRO	36	Unidad	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	20.16	725.76	217
41	ISODINE EN ESPUMAX 1LITRO	36	Unidad	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6	28.00	1,008.00	217
42	ALGODON 500GR	30	Unidad	5	-	-	-	-	-	-	-	5	6	8.00	240.00	217
43	SIMETICONA 80MG	18	Caja	3	-	-	-	-	-	-	-	3	6	8.00	144.00	217
44	CÁNULAS BINASALES ADULTOS	18	Caja	3	-	-	-	-	-	-	-	3	6	19.00	342.00	217
45	ORFENADRINA 100MG	30	Caja	5	-	-	-	-	-	-	-	5	6	17.00	510.00	217
46	SULFADIAZADA DE PLATA	12	Caja	2	-	-	-	-	-	-	-	2	6	23.00	276.00	217
47	NYLON 4.0	6	Caja	1	-	-	-	-	-	-	-	1	6	18.00	108.00	217
MATERIALES DE LIMPIEZA E INSUMOS DE DESINFECCIÓN														562,697.54		
1	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5%	153	Galón	10	1	1	1	1	1	1	1	17	9	18.00	2,754.00	217
2	DETERGENTE POR 4 KG	153	Paquetes	10	1	1	1	1	1	1	1	17	9	40.60	6,211.80	217
3	TRAPEADORES DE TELA FELPA	153	Unidad	10	1	1	1	1	1	1	1	17	9	10.00	1,530.00	217
4	ESCOBA CON MANGO	153	Caja x 10 Unidades	10	1	1	1	1	1	1	1	17	9	120.00	18,360.00	217



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
5	TRAPEADOR MOPA DE 450 GRAMOS	198	Unidad	15	1	1	1	1	1	1	1	22	9	14.58	2,866.84	217
6	GUANTES LATEX INDUSTRIAL	963	Caja	100	1	1	1	1	1	1	1	107	9	70.00	67,410.00	217
7	PAPEL HIGIENICO (X 24 ROLLO PERSONAL)	1413	Paquete	150	1	1	1	1	1	1	1	157	9	30.00	42,390.00	217
8	DESINFECTANTE ORGANICO DESF-FOG CAJA	822	Caja	130	1	1	1	1	1	1	1	137	6	250.00	205,500.00	217
9	BIOSANT (AMONIO CUATERNARIO) DE 5TA GENERACION	162	Caja	20	1	1	1	1	1	1	1	27	6	150.00	24,300.00	217
10	GUANTES QUIRURGICO LATEX DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES	96	Caja	5	1	1	1	1	1	1	1	12	8	42.00	4,032.00	217
11	COMBUSTIBLE GASOLINA 95°	288	Galón	25	1	1	1	1	1	1	1	32	9	21.00	6,048.00	217
12	BOLSAS PLASTICAS DE BASURA X 50 (BOLSAS DE RESIDUOS DE BIOSEGURIDAD COLORES AMARILLO, ROJO Y NEGRO)	342	Paquete	50	1	1	1	1	1	1	1	57	6	25.00	8,550.00	217
13	JABON GERMINICIDA LIQUIDO X 1L	250	Caja x 24 Unidades	15	5	5	5	5	5	5	5	50	5	240.00	60,000.00	217
14	ALCOHOL (ETANOL) 96° X 1L	3915	Litro	400	5	5	5	5	5	5	5	435	9	10.00	39,150.00	217



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
15	PAPEL TOALLA SIMPLE NATURAL X200	585	Paquete	30	5	5	5	5	5	5	5	65	9	75.00	43,875.00	217
16	CONTENEDOR TACHO PARA BASURA	198	Unidad	15	1	1	1	1	1	1	1	22	9	150.00	29,700.00	217
MATERIALES DE ESCRITORIO														660.00		
1	PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4	20	Millar	2	0	0	0	0	0	0	0	2	10	28.00	560.00	217
2	PAPEL MADERA	100	Unidad	10	0	0	0	0	0	0	0	10	10	1.00	100.00	217
BIENES DE CAPITAL														30,800.00		
1	LAPTOP	2	Unidad	2	0	0	0	0	0	0	0	2	1	5,400.00	10,800.00	217
2	TERMONEBULIZADOR CAÑON LARGO	5	Unidad	4	1	0	0	0	0	0	0	5	1	4,000.00	20,000.00	217
3	MEDIDOR DE COLESTEROL, TRIGLICERIDOS MISSON	1	Unidad	1								1	1	1,100.00	1,100.00	217
PERSONAL DEL SERVICIO DE SALUD														499,500.00		
1	MEDICO OCUPACIONAL	12	Personal	1	0	0	0	0	0	0	0	1	12	6,000.00	72,000.00	217
2	COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD	12	Personal	1	0	0	0	0	0	0	0	1	12	6,000.00	72,000.00	217




	PLAN COVID-19
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEDES DE LA UNIDAD ORGÁNICA N° 0726 - GRA								CANTIDAD MESES: ENERO A DICIEMBRE		PRECIO		META
				SEDE CENTRAL	DIREPRO	DIRCETUR	ALDEAS INFANTILES		SUB REGIONES		COER	MENSUAL	N° DE MESES	UNITARIO SI.	TOTAL SI.	
							Señor de la Soledad	Virgen Peregrina	Alto Huari	Bajo Pomab.						
3	ASISTENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9	Personal	1	0	0	0	0	0	0	0	1	9	4,500.00	40,500.00	217
4	ENFERMERA	36	Personal	3	0	0	0	0	0	0	0	3	12	3,500.00	126,000.00	217
5	PSICOLOGO	9	Personal	1	0	0	0	0	0	0	0	1	9	3,500.00	31,500.00	217
6	TRABAJADORA SOCIAL	18	Personal	1	1	0	0	0	0	0	0	2	9	3,500.00	63,000.00	217
7	PERSONAL DE DESINFECCION	36	Personal	3	0	0	0	0	0	0	0	3	12	2,500.00	90,000.00	217
												TOTAL SI.....		1,700,000.00		

